LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 19 y Mártes 20 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 500

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes...................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se pide de no pagar cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Junio 20 de 1882

La memoria de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Habiamos prometido ocuparnos con la detencion que merece de la importante memoria del Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, y venimos á cumplir este deber en la esfera reducida de nuestras facultades.

El documento que nos va á ocupar, es por su naturaleza, su estension y su contenido, muy superior al análisis de un artículo de diario: requiere un estudio somero, estudio tranquilo y meditacion grave.

Es precisamente la cartera que desempeña el Doctor Wilde la que encierra en estado de jérmen y desarrollo progresivo los elementos mas esenciales de nuestra sociabilidad, como son el imperio de la justicia, la práctica conveniente de la educacion y el consorcio pacífico de la relijion con el Estado, sobre la base de la libertad,—y tales son exactamente los tópicos que con mano hábil ha tocado el ministro filósofo.

El Doctor Wilde no pertenece á la escuela de los utopistas: es médico, es experimental, es positivista; donde nota el síntoma, allí aplica el remedio; donde se manifiesta el cáncer allí toca el cauterio ó practica la amputacion; donde siente los jérmenes fecundos de la vida, allí inyecta la sábia benéfica del desarrollo y la prosperidad. Su mensaje es así: no hay promesas, no hay cuentos, ni novelas, pinturas, ni imájenes; es el escalpelo del cirujano, el consejo del higienista y el precepto del patólogo, aplicados á la instruccion pública.

Y dígase lo que se quiera, esta es la ciencia de administrar; por que la sociedad es un organismo, que si no está perpétuamente enfermo, está incesantemente ávido de nuevas fuerzas, necesita mejores alimentos y nuevos horizontes de espansion.

El Ministro hace la apología de nuestras instituciones civiles en el órden federal, pero hace notar sus defectos, por la morosidad de la justicia y su alto precio para los que la necesitan, resultando de ahí la tiranía de la fortuna sobre la miseria en la balanza misma de la igualdad.

El principio del derecho para él no es un convenio, ni una necesidad fatal: es una concepcion metafísica que se impone á los intereses transitorios, á las pasiones violentas, á los pactos caprichosos y á las subjeciones de la fuerza.

Pero, á pesar de esta posesion de ideas, de esta conciencia plena del derecho, sentimos defectos de práctica, dominio de la rutina sobre el principio, de la preocupacion sobre el criterio; en fin, no estamos en corrientes paralelas en las dos esferas de la vida social.

Es necesario que las instituciones se hagan carne, como decia Avellaneda, que las leyes no queden encarpetadas en los archivos, como decia Cicerón.

¡Que la justicia no sea una gran palabra, que sea un hecho práctico y real, que sea el maná saludable de que el pueblo viva y la sávia generadora que robustezca el cuerpo social!

Tal es la síntesis del pensamiento complexo del Dr. Wilde al ocuparse de la organizacion judicial, en cuyo fondo reconoce los elevados principios de la alta escuela, pero al tambien en su aplicacion los defectos miserables de una codificacion ramplona.

Son múltiples las causas que, segun la memoria, motivan nuestra deficiencia en materia jurídica: falta de Códigos, falta de personal, laxitud en los procedimientos, torpeza en los trámites é ineficacia en la aplicacion de las leyes.

Efectivamente, ni el Código Civil, ni el proyecto del Penal, ni el Comercial, ni el de Procedimiento criminal, ni el presunto de Minería, responden á nuestras necesidades, ni están concordantes con el movimiento político y económico en que vivimos.

Es indudable que la justicia federal es la que mejor satisface nuestras exijencias de pueblo libre, cosmopolita, industrial y activo.

Los pleitos son entretenimiento de sociedades ociosas, corrompidas y sin sentido moral; por eso un crítico español dijo: donde mas jueces hay, es donde menos se practica la justicia.

Penetrado el Dr. Wilde de nuestras necesidades y del mérito de la justicia federal, que mejor las satisface, hace notar la conveniencia de estender sus beneficios á todas las clases sociales, descargar á los pocos tribunales de sus numerosas ocupaciones y estrechar los vínculos de éstos con el pueblo, hasta hacer de la Córte Suprema una institucion tan sencilla como un Juzgado de Paz, sin desvirtuarla de su augusta majestad.

Hasta prevé de una manera poco manifiesta, pero perceptible al ojo perspicaz del lector, el despotismo de un poder que asumiera en sus facultades la interpretacion de la ley política, de las cuestiones contencioso-administrativas y de todos los asuntos civiles; y es á impulsos de ese pensamiento, que aconseja la creacion de varias Cámaras de Apelacion en los siguientes conceptos, que revelan al jurisconsulto y al hombre de Estado:

«Sin embargo, la justicia federal rendiria mayores servicios, si se completaran los resortes indispensables de su organismo, abandonando la forma rudimentaria á que hoy obedece.

«La justicia es una necesidad social y política, y su aplicacion, en consecuencia, debe generalizarse hasta donde sea posible en provecho de todos, puesto que es instituida para todos y por todos costeada.

«Desgraciadamente, los beneficios de la justicia federal no se hallan equitativamente distribuidos.

«Para demostrarlo, basta tener presente que la Córte Suprema es el único tribunal de apelacion de cuantos juzgados federales hay establecidos en la República, y que, á causa de las grandes distancias, de las largas demoras, de los crecidos gastos y diversos otros inconvenientes análogos, la mayor parte de los litigantes que residen lejos de la Capital, donde la Córte tiene su asiento, dejan de apelar ante ella, encontrándose así privados en el hecho de las ventajas de la 2ª instancia, instituida para garantir el mayor acierto en las resoluciones judiciales.

«La tendencia de nuestra Constitucion en la organizacion judicial es la descentralizacion posible de la jurisdiccion territorial de la justicia, á fin de acercarla en cuanto se pueda á los que la necesitan.

«Entre tanto, la Suprema Córte, como único tribunal de apelacion y establecido á centenares de leguas de la mayor parte de los pueblos de la República, significa la centralizacion mas completa y perjudicial en lo relativo á la administracion de Justicia, pues obliga al apelante de Jujuy, de la Rioja, de San Juan ó de Corrientes, á nombrar representantes suyos en la Capital y proveer á gastos, que en muchas ocasiones son superiores á la importancia de los mismos litigios.

«Por todo esto es cada dia mas sentida la necesidad de organizar Cámaras de Apelacion en número prudente y localidades adecuadas, á manera de las Córtes de Circuito de los Estados Unidos, sustrayendo así á la Suprema Córte del conocimiento en 2ª instancia de todas las causas iniciadas en los juzgados federales, y colocándola en el verdadero lugar que la Constitucion le ha marcado y que le corresponde, tanto en la organizacion judicial como en la coordinacion misma de los poderes.

«De este modo, el mas alto Tribunal de la Nacion podria consagrarse detenidamente al estudio y resolucion de las importantes cuestiones que le están sometidas, sin [illegible], como hoy, obligado á emplear su tiempo en pequeños y á veces insignificantes litigios, que retardan la resolucion de asuntos de alta trascendencia, ó conveniencia pública.

«Conocida es la [illegible] organizacion judicial de los Estados-Unidos, y para no citar sino ejemplos americanos en favor de las ideas que apuntamos, me limitaré á agregar el de Méjico, donde funcionan, como Cámaras de Apelacion de los Juzgados Nacionales, ocho Córtes de Circuito, distribuyendo por este medio equitativamente en todo el territorio de la República los [illegible] cios de una buena administracion de justicia.»

En cuanto á la organizacion judicial del municipio federalizado, hace notar su carácter especial, que no está circunscrito dentro de la ley nacional, ni de la antigua ley provincial, ni el procedimiento propio de un estado [illegible], que tiene derechos propios amparados por la Nacion.

Esta aclaracion era necesaria para evitar la

turos conflictos, escepciones cuotidianas y chicanas viciosas que dejan la ambigüedad y vacío en las leyes.

Hemos dicho que el Dr. Wilde es discípulo y muy aventajado de la escuela positivista de Bay; del que ha sabido llevar la verdad esculpida como emblema de la Justicia á la portada de los Tribunales.

Ya ha hecho notar otra vez su pensamiento en actos administrativos, y hoy lo manifiesta claramente en el párrafo de su memoria, que trascribimos: quiere justicia *pronta* y *barata*.

Habla el Ministro:

«¿Puede, por ventura, administrarse pronta justicia en la Capital, cuando para mas de *treinta mil* causas civiles solo hay cuatro jueces de 1ª Instancia, y dos para mas de *trece mil* comerciales?

«¿Pueden distribuirse oportuna y eficazmente los beneficios de una buena administracion de justicia, cuando no hay sinó una Cámara para las apelaciones de sus cuatro juzgados civiles y una sola tambien para todos los tribunales comerciales, criminales y correccionales?

«El simple buen sentido basta para comprender la imposibilidad de obtener este resultado con medios tan deficientes, y consecuencia forzosa de ello es esa terrible demora que sufren los juicios, que se eternizan por insignificantes y sencillos que sean, dando lugar á los mayores perjuicios, desacreditando á la administracion y al país y levantando la mas justa y unánime protesta contra semejante estado de cosas.

«El retardo con que hoy y desde tiempo atrás se administra la justicia en nuestro país, es una verdadera llaga social, que ha llegado á hacerse intolerable y que es indispensable suprimir, cueste lo que cueste y á la mayor brevedad.

«Estoy decidido á no ahorrar, con este fin, esfuerzo de ningun género, y abrigo la conviccion de que ningun gasto será mas justificado ni satisfecho con mejor voluntad por el pueblo, que aquel que tenga por objeto asegurarle los beneficios de una justicia pronta y eficaz, tal como la sociedad reclama y la Constitucion promete.

«No es posible continuar por el camino que hoy llevamos, sin que el mal tome cada vez mayor cuerpo, hasta llegar á producir una verdadera catástrofe social. Cualquier asunto, por humilde, por fácil que sea, desde el momento que llega á nuestros tribunales, está condenado á quedar sepultado entre el polvo y bajo las enormes pilas de otros espedientes durante años y años, produciendo, empero, á los interesados gastos incesantes y perjuicios incalculables. Son innumerables, son diarios casi, los ejemplos de litijios que han terminado cuando se habia ya invertido en ellos el total de los intereses porque se litigaba, y hay centenares de casos de juicios sobre herencias en los que se ha gastado hasta el último peso que debia heredarse.

«¿Puede darse á esto el nombre de justicia?»

El remedio para estos males está únicamente en la facilidad de la administracion por la multiplicacion del personal de jueces, la celeridad de los procedimientos y la baratura de los derechos.

Pronto se someterá, dice el Ministro, un mensaje al Congreso que abarque estos tópicos y remedie estos males, que comprometen nuestra misma vida social.

La demarcacion lejítima de las atribuciones propias de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, los de la Nacion y los de la Capital, ha sido definida segun la naturaleza de ellos, su ubicacion y calidad de las personas actuantes, habiéndose hecho una separacion metódica y distribucion legal de espedientes, de lo que dá cuenta la memoria en otro párrafo, habiendo quedado en la Capital en estado de tramitacion 47,506 espedientes, entre civiles, criminales y comerciales.

Sobre reforma de códigos, hace notar, como lo hemos dicho, su necesidad, rindiendo justicia á los beneficios que ha reportado el Código Civil, y lamentando el retardo de la sancion definitiva de los Códigos Penal, de Comercio y Minas.

Concluye el ramo de Justicia con la necesidad de mejorar ó de crear sistemas penitenciarios en las Provincias, por que las cárceles de condena, de correccion y aun de simple detencion, son inseguras, antihijiénicas y no cumplen con los fines de la penalidad.

Aconseja el establecimiento de presidios como los establecidos en Irlanda y aprobados por el Congreso penitenciario de Stokolmo, que ellos no graven al erario y sean de utilidad económica y moral al mismo reo.

En fin, como concepto, como prevision, como datos, como consejo, creemos que es un documento notable y cumplido en la parte en que se refiere á la Administracion de Justicia.

Mañana tendremos ocasion de estender nuestras apreciaciones sobre el departamento de Instruccion Pública.

Es deber del Congreso tomar en consideracion las ideas del Dr. Wilde, y adoptar su espíritu como norte de sus deliberaciones sobre la delicada cuestion de la Justicia, que tan profundamente afecta nuestra vida social.

Personal

Sr. Redactor de La Tribuna Nacional.

Con motivo de las noticias que han aparecido en algunos diarios á propósito del apercibimiento de un Comisario de Policía, y de la renuncia de éste no aceptada por el Gobierno Nacional, y en el deseo de evitar que se estravíe el juicio público en asuntos que interesan á mi delicadeza, y que pueden afectar á la Reparticion que dirijo, me creo en el deber de hacer una declaracion puramente personal, sobre actos que como Jefe de Policía me conciernen exclusivamente y de los cuales soy yo el único responsable.

No he pedido la destitucion de ningun Comisario. Mas aun: no he pedido directa ni menos indirectamente la aceptacion ó no aceptacion de la renuncia que uno de ellos me presentó, y que elevé al Ministerio para su resolucion, como es de práctica.

Las faltas cometidas por ese Comisario estaban suficientemente reprimidas con el apercibimiento que le hice y que ha quedado subsistente, como todos mis actos administrativos.

Ahora bien: si en el puesto que ocupo puedo ser obstáculo á alguna aspiracion política, hago saber á los interesados, que en repetidas ocasiones he manifestado al General Roca, en conversaciones privadas y en obsequio á las atenciones que le debo, que dejaría la Policía sin contrariedad á la menor indicacion suya, siempre que por cualquier causa á su juicio mi renuncia fuere necesaria;—y les declaro que en cualquier caso lo haria sin sentimiento alguno, y que me felicitaria si con mi separacion quedaban á cargo de ella personas honorables y mas competentes que yo.

He contraido mis esfuerzos á dirijir la Policía en la forma que lo entiendo y que merece esta sociedad. En esta tarea continuaré mientras mis actos sean, como lo han sido hasta ahora, aprobados por mis superiores, sin que puedan detenerme en el camino del deber y de la honradez consideraciones de ningun género.

Saludo al Sr. Redactor atentamente.

Márcos Paz.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

Por no haberse reunido ayer el Congreso Nacional, no se presentó el siguiente proyecto, que lo será en la sesion próxima.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion, etc.

Art. 1º Toda asociacion ó particular que pretenda emitir billetes de Banco, podrá hacerlo, sujetándose á las siguientes prescripciones.

Art. 2.º Habrá tres categorías para la fijacion del mínimun del capital que deban tener las casas emisoras, cuya clasificacion la hará el Gobierno Nacional en cada caso, segun la importancia de la Provincia ó localidad en que actuará el Banco, y segun lo exijan las condiciones de riqueza, produccion y comercio del mercado.

A la primer categoría corresponde el capital de 600 mil pesos nacionales arriba.

A la segunda: capital de 400 mil pesos id.

A la tercera: capital de 200 mil pesos id.

Art. 3.º Declarada la categoría, el Banco no podrá abrir la emision, con un capital en efectivo menor que el que le corresponda.

Art. 4.º La Empresa del Banco, solicitada la autorizacion competente, recibirá de la Inspeccion General de Emision, los billetes que se proponga emitir, impresos con una fórmula general y su valor nominal en el anverso, y con el reverso en blanco para que el Banco emisor estampe en él su formulario de promesa de pago á la vista, al portador y en pesos fuertes, firmada por su gerente y sellada con el sello del Banco.

En el anverso se estampará el sello de la Inspeccion General de Emision y la firma del jefe de esa reparticion ó de los empleados que él autorice.

Art. 5.º Al recibir la cantidad de billetes que solicite, entregará á la Inspeccion General de Emision, en garantía y para quedar depositado en el Banco Nacional, tres cuartas partes de su valor nominal en fondos públicos nacionales de 5 o/o de renta anual y 1 o/o de amortizacion anual por sorteo, que cotizados [illegible] el [illegible] o/o de su valor escrito [illegible] Crédito Público Nacional pagará ademas el costo en efectivo de impresion de los billetes, al precio de factura que haya pagado el Gobierno.

Art. 6.º El Crédito Público Nacional emitirá hasta cien millones de fuertes en fondos públicos nacionales de 5 o/o de renta anual y 1 o/o de amortizacion anual por sorteo, pagaderos por trimestres, de los que venderá los que le soliciten los Bancos autorizados para emitir; cuyo producto se aplicará á rescatar la deuda interna y externa de mayor renta que hoy está en circulacion.

Art. 7.º Los fondos públicos que los Bancos entreguen á la Inspeccion General de Emision, serán guardados por ella depositándolos en el Banco Nacional, como garantía para el pago de los billetes en circulacion en el caso de insolvencia ó liquidacion del Banco emisor.

Art. 8.º Todo Banco que emita billetes con arreglo á esta Ley, estará obligado á mantener una reserva en moneda metálica nacional equivalente al tercio de los billetes emitidos y en circulacion, la que podrá ser constatada por el Inspector General de Emision cuando lo exija, en horas hábiles, sin perjuicio de revisarla cada ocho dias, así como los libros de emision; y en el caso de no existir la reserva en esa proporcion, obligará al Banco á recojer dentro de 24 horas el excedente de emision, y en caso omiso, á cerrar sus puertas procediendo á su liquidacion, segun las reglas establecidas por las leyes vigentes para todo establecimiento de comercio, pudiendo emplear inmediatamente los fondos depositados por el Banco y los que hubiesen sido sorteados, en recojer sus billetes circulantes, ó rematar aquellos en pública subasta para hacer su conversion. Si hubiese déficit entre su producto y los billetes circulantes, pedirá al juez de la quiebra que lo que importe el déficit le sea inmediatamente, y con prelacion á todo otro crédito, entregado de valores en cartera; no habiéndolos de saldo de cuenta corriente liquidada y reconocida, y si faltasen unos y otros, de los bienes mejor parados del concurso, para con su producto recojer los billetes en circulacion, pagándolos la Inspeccion en sustitucion del Banco clausurado.

Art. 9º Los Bancos emisores podrán retirar fondos públicos del depósito entregando á la Inspeccion General su monto y una tercera parte mas en billetes de emision, como podrán tambien aumentar su emision, entregando á depósito nuevos fondos públicos, en la proporcion de tres cuartas partes del valor nominal de los billetes que reciban; pero con obligacion de remontar la reserva metálica en la proporcion establecida en el art. 8º.

Art. 10 Los billetes emitidos con arreglo á esta ley, serán admitidos como moneda legal metálica por su valor escrito y en todas las oficinas públicas, nacionales como provinciales ó municipales, en cualquier clase de pagos, sin escepcion alguna, mientras el Banco emisor los convierta; y los Tribunales los considerarán en tal caso como moneda legal.

Art. 11 Se crea una Inspeccion General de Emision para todos los Bancos de la República, incluso el Banco Nacional, con un Inspector con sueldo de 6,000 fuertes al año, un Contador y un Tesorero, con 2,400 fuertes anuales cada uno y dos Sub-Inspectores con igual sueldo, quienes antes de recibirse del cargo, prestarán fianza, el primero de ochenta mil fuertes, y los demás empleados de cuarenta mil fuertes.

Art. 12 Toda casa de emision que se acoja á esta ley, será judiciable en las Provincias, ante el Juez de Seccion; y en la Capital de la República, ante sus jueces ordinarios: sus obligaciones, papeles de comercio y billetes caerán bajo esa jurisdiccion, menos en los casos de juicio universal en las Provincias.

Art. 13 El billete de Banco emitido segun esta ley, será considerado respecto del Banco emisor y el público como un simple vale al portador y á la vista, mientras el Banco emisor lo convierta, y para los efectos del Código de Comercio, sin perjuicio de tener el carácter de moneda legal respecto de las oficinas públicas y ante los Tribunales.

Art. 14 En ningun caso se autorizará el curso forzoso, ni la inconvertibilidad de esos billetes.

Art. 15. Los billetes que se inutilicen por el uso ú otras causas, aprovecharán al Banco emisor, prescribiendo este despues de dos años de llamados á ser convertidos, por causa de liquidacion y prévia publicacion de avisos quincenales durante ese término, la obligacion de abonarlos.

Art. 16. Todo Banco privado, de empresa particular ó sociedad anónima, como todo Banco de Gobierno que á los seis meses de publicada esta ley, no se hubiese colocado en las condiciones que ella establece, será obligado á recoger su emision en el término perentorio é improrogable de tres meses, con escepcion del Banco Nacional, cuya carta orgánica y reformas posteriores, quedan subsistentes en todas sus partes.

Art. 17. Los Bancos emisores de 1ª categoría pagarán patente anual de mil fuertes; los de 2ª categoría pagarán patente de setecientos fuertes; y los de 3ª, patente de quinientos, cuyo producto se aplicará al pago de sueldos y gastos de la Inspeccion General de Emision, no estando obligados á pagar patente alguna nacional, provincial ó municipal.

Art. 18. Los capitales en giro de los Bancos emisores sujetos á esta ley, quedan esceptuados de toda otra contribucion nacional ó provincial sobre su giro, que no sea la estampilla ó papel sellado, y sus billetes quedan tambien esceptuados de todo impuesto federal, provincial ó municipal.

Art. 19. Los Bancos emisores no podrán circular billetes menores de dos fuertes.

Art. 20. El pago de sus billetes, lo harán en moneda metálica nacional de oro y plata, en la proporcion establecida por las leyes nacionales.

Art. 21. Los Bancos cobrarán la renta de los fondos públicos depositados en garantía; pero cuando bajasen de precio en plaza, la reservará la Inspeccion General de Emision para reforzar la garantía de los billetes en circulacion. El importe de los títulos premiados en el sorteo y esa renta reservada, se emplearán en nuevos fondos públicos comprados en plaza ó al Crédito Público Nacional, si valieran mas en el mercado, á los objetos del artículo 5º.

Art. 22. La falsificacion de los billetes autorizados por esta ley, se juzgará y penará como falsificacion de moneda nacional.

Art. 23. Los Bancos que emitan con arreglo á esta ley, no podrán tener sucursales de emision en otros puntos que aquel en que funcione su casa matriz.

Art. 24. El P. E. reglamentará esta ley, determinará las funciones del Inspector General de Emision y sus demás empleados, y proveerá á la impresion de billetes.

Art. 25. La Inspeccion del Banco Nacional será atribucion de la Inspeccion General de Emision desde que rija esta ley, y lo que ese Banco paga hoy por su inspeccion, se aplicará á los objetos del artículo 17.

Art. 26. Esta ley será revisada despues de cinco años de estar en ejecucion.

Art. 27. Comuníquese etc. etc.

Junio 19 de 1882.

(Firmado)—*Ezequiel N. Paz, Adolfo E. Dávila, Francisco C. Figueroa, Mauricio Herrera, Luis Leguizamon, Antonio Cáceres, Torcuato Gilbert, Jacinto Videla.*

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS
SESION DE AYER

Ayer se reunió la Cámara de Diputados.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior dándose cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Redúcese al 10 o/o el 50 o/o de que habla el inciso 3º art. 62 de la ley de Educacion Comun, gravando las instituciones á favor del alma ó de establecimientos relijiosos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Dámaso Centeno.

Su autor dijo que se reservaba dar las razones fundamentales cuando la Comision respectiva se espidiera.

Se pasó á la órden del dia, tomándose en consideracion el despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto del P. E. sobre ferrocarriles.

Informó el Sr. Martinez (D. Gaspar) diciendo que muy poco ó nada tendria que decir para hacer ver las conveniencias del proyecto en discusion, pues él era anhelado por toda la provincia.

Que en cuanto á los fondos con que debe hacerse la obra, no puede en manera alguna ser onerosa á la Provincia.

Despues de algunas esplicaciones dadas por la Comision, se aprobó el proyecto en general y particular.

Se leyó un dictámen de la Comision de Legislacion sobre creacion de autoridades policiales y judiciales en la nueva Capital, el cual fué aprobado, obteniendo el mismo resultado un despacho de la Comision de Obras Públicas sobre construccion de una línea férrea que una la nueva Capital con el Ferro-Carril del Sud.

La sesion se levantó en seguida.

Eran las 5 p. m.

TRIBUNALES ARGENTINOS

Importante sentencia del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Sumario—El demandante está obligado á arraigar el juicio, si lo exige el demandado, en el caso del artículo 85 del Código de Procedimientos—No procede la declaracion de rebeldía en caso de no verificarse dicho arraigo, pero se exime al demandado de contestar la demanda.

Autos y vistos:—Considerando en cuanto á la declaracion de rebeldía pedida contra el actor y absolucion del demandado:

1º Que la fianza de arraigo está calificada por la ley como escepcion dilatoria y destinada á oponerse al actor que no tuviese domicilio en el lugar de la demanda (art. 85, Código de Procedimientos).

2º Que las escepciones dilatorias, (como lo indica la etimolojía del verbo dilatar, son las que solamente difieren el ingreso de la accion en el juicio, sin estinguirla ni escluirla del todo, por lo que se llaman tambien temporales (Leyes 8 y 9, Tít. 3, Part. 3 y Ley 6, Tít. 10, Lib. 2, Fuero Real; Caravantes, tom. 2º, páj. 85.)

3º Que en su consecuencia, declarar rebelde y por rebelde absuelto el actor contra quien se ha opuesto una escepcion dilatoria que no ha podido satisfacer, seria en realidad desvirtuar el fin esencial de las escepciones dilatorias, contrariando evidentemente el propósito del legislador, que no ha querido atribuirles el efecto de estinguir la accion, como se deduce de la definicion de Caravantes recordada en el precedente considerando.

4º Que el objeto de la caucion de arraigo, es evitar que el que no tenga un domicilio conocido en el lugar del juicio, pueda burlar los efectos de una sentencia contraria, marchándose del país sin dejar seguridad ni persona alguna para el pago de las costas, intereses y perjuicios ocasionados por su demanda (art. 85 cit. y Caravantes, tomo cit. y páj. 91).

5º Que para llenar este objeto no es necesario, ocurrido el caso de que el actor no dé la fianza exijida, pronunciar declaracion de rebeldía y la absolucion del demandado, que es su consecuencia.

6º Que hacerlo, seria ultrapasar el propósito del lejislador, creando una sancion estraña que él no ha creado, fuera de que seria tambien hacer depender la gestion de una accion que puede ser lejítima y justa, de una circunstancia estraña á ella, cerrando para siempre al extranjero ó forastero las puertas de la justicia, porque en el momento que entabló el juicio se encontraba sin los medios de responsabilidad que la ley le exije á él, por los motivos especiales espresados en el considerando cuarto.

7º Que por otra parte la declaracion de rebeldía, solo puede fulminarse contra el actor, con el efecto potestativo de la absolucion del demandado cuando haya él abandonado el juicio, lo que no ha acaecido en el caso *sud-judice* (Art. 433 y 434 Cód. de Procedimientos, y Ley 9, Tít. 22, Part. 3ª.)

8º Que estando especialmente mencionado el caso de la rebeldía del actor con el efecto indicado en los artículos referidos en el precedente considerando, solo ocurrido él pueden aplicarse aquellos, á menos de emplear el lejislador lo que repugna á las funciones propias y facultades esenciales de los Tribunales.

9º Que no solamente por nuestras leyes, sinó tambien por la de partida citada y aun por las prescripciones del Derecho Romano, el caso del abandono del juicio es el único que trae la pertinencia de la rebeldía del actor, por lo que tambien seria aventurado sujetar las disposiciones recordadas, á una interpretacion estensiva, que no se justificaria ni por la necesidad ni por las fuentes de nuestro derecho (Caravantes, tomo 3º páj. 670.)

10. Que estudiado así el punto, y aunque no era el caso de la interpretacion, dados los términos claros y precisos en que están concebidos los citados artículos del Código de Procedimientos, es forzoso concluir que ni con el criterio del Juez ni con el del jurisconsulto es posible llegar á las conclusiones insubsistentes del precedente escrito.

Y considerando en cuanto á las costas:

1º Que Gambin ha desobedecido abiertamente el mandato del Juzgado, dejando pasar el tiempo prescripto por el auto de f. 30 vuelta, sin presentar la fianza de arraigo á que estaba obligado.

2º Que es un deber de todo actor ingresar al juicio con todos los elementos propios para su continuacion.

3º Que en consecuencia, nadie sinó Gambin puede ser responsable de los gastos que ha ocasionado su omision en el cumplimiento de las prescripciones legales.

Por estos fundamentos, no ha lugar á la peticion deducida en el precedente escrito y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en el auto de f. 30 vuelta, se declara que don Lisandro Billinghurst no está obligado en la situacion del juicio, á contestar la demanda que le ha interpuesto don Manuel Gambin, á cuyo cargo se declaran las costas causadas, regulándose de acuerdo con lo prescripto en el art. 63 de la ley de 1878, el honorario del Dr. D. Julio Fonrouge en la suma de *doscientos pesos fuertes*, y los derechos procuratorios de Don Márcos Agrelo en la suma de *sesenta pesos* de la misma moneda. Repónganse las fojas.

CARLOS MOLINA ARROTEA.
Ante mí:—*Adolfo Lamarque.*

EXTERIOR

Paraguay

El *Rio Branco*, que llegó ayer, nos ha traido noticias de la Asuncion hasta el 13 del presente mes.

Comentando el diario *La Democracia* la polvareda levantada por la carta del baron de Cotejipe y las esplotaciones á que ha dado lugar la falsa version de una alianza entre el Paraguay y la República Argentina, se espresa en estos términos:

«Sea que las cartas del baron de Cotejipe y la consiguiente alarma en la prensa y las Cámaras brasileras, respondan á una justa y prudente prevision política internacional; sea que no obedezcan sinó á intereses de partido simplemente; sea, en fin, que las versiones originadas por esa misma alarma y que se relacionan tambien con el Paraguay, no hubiesen, por lo desautorizadas que son, merecido crédito alguno en las mismas capitales donde ellas un momento se propagaron, creemos oportuno y necesario, por nuestra parte, ampliar las declaraciones hechas por los Cónsules paraguayos en Buenos Aires y Montevideo, sobre la inexactitud del telégrama que se referia al supuesto tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Paraguay y la República Argentina.

«Los ánimos exaltados por esa pequeña nube que se divisa remotamente en la política internacional del Imperio y la Nacion Argentina, no pueden concretarse á juzgar únicamente de lo que existe en realidad.

«No—Para ellos, ávidos mercaderes de las agenas desgracias, era preciso que la alarma envolviera igualmente á un país, cuyas tendencias se inclinan en la actualidad hácia la paz y el trabajo con manifiesta claridad.

«El Paraguay permanece felizmente en las mas estrechas relaciones con sus vecinos, y tiene un verdadero interes en mantenerlas y cultivarlas constantemente, para poder, libre de contratiempos peligrosos y estériles, descansar en los brazos de una paz saludable y esforzarse con actividad y empeño, en recuperar poco á poco las fuentes seguras de su riqueza y bienestar.

«Hé ahí demostrado en breves, pero sinceras palabras, el sentimiento nacional paraguayo.

«Lejos de dejarnos seducir por ficticios resultados, por ridículas aventuras, cuyo desenlace no seria difícil desde luego prever, nuestra política con las naciones vecinas no quedará resentida en lo mas mínimo, porque débiles como estamos para llevar nuevamente al hombro el fusil, somos fuertes y abnegados en el buen sentido, para no desorientarnos ya del verdadero camino por donde otros pueblos han alcanzado las múltiples evoluciones del progreso humano.

«¡Guerra!..........guerra, exclaman los ilusos que, hinchados de humo y de vanidad, no han oido jamás siquiera el silbido de una bala homicida: aquellos que nunca experimentaron por sí mismos las dolorosas consecuencias de una contienda fatal; aquellos que sueñan medrar á sus anchas en un *rio revuelto* de algunos años; aquellos, en fin, que solo cifran sus esperanzas en vergonzosas aventuras, sin otro interés que un lucro, una utilidad probables de adquirir sin sacrificios, á costa de los demas».

El colega agrega otras consideraciones, demostrando la necesidad que tiene el Paraguay de pensar en el trabajo y no en nuevas aventuras guerreras.

—

Fué recibido por el presidente de la República oficialmente, el señor Petre, ministro de S. M. B. en este país.

Acompañaron al ministro el comandante y la oficialidad de la *Dwarf*, con uniformes de gran parada.

No poca concurrencia asistió al acto de la recepcion.

Nuestras relaciones quedan, pues, reanudadas bajo los mejores auspicios con la Gran Bretaña.

—

Se dice que son tres los candidatos que tiene en vista el señor ministro Petre, para el desempeño del consulado inglés en esta República.

Ellos son los Sres. Dr. Stewart, D. Diego N. Herrocks y D. Rodney Croskey.

Los tres nos parecen los mejores para dicho cargo.

—

BIBLIOTECA PÚBLICA—Don Adolfo P. Carranza donó á esta oficina los siguientes libros:

Dos mensajes del presidente de la República Argentina, correspondientes á los años de 1878 y 1879; un folleto titulado «La República Argentina», por Napp; una memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1877, que contiene la cuestion argentino-chilena; y un folleto en que se hace la descripcion de la vida del Dr. D. Adolfo Alsina.

Pobre como es la biblioteca pública, deseariamos que este ejemplo dado por el señor Carranza sea secundado por varios otros caballeros de la sociedad.

—

D. MIGUEL MONTAGUT—Este señor recibió del gobierno español su nombramiento, para ejercer interinamente el cargo de cónsul en nuestro país.

El señor Montagut es el primer cónsul de la nacion española que ha sido nombrado en el Paraguay.

—

—Hé aquí los términos en que *La Reforma* anuncia la muerte de Garibaldi, en su número de última fecha:

«El vapor «Cisne», que fondeó antenoche en nuestro puerto, ha sido portador de la infausta noticia de la muerte del ilustre General italiano José Garibaldi, eminente héroe del siglo XIX y acérrimo defensor de la democracia.

«Esta irreparable pérdida del guerrero de ambos mundos, deja enlutado el corazon de los hombres libres; porque tratándose de libertar á los oprimidos, Garibaldi no conocia patria ni bandera.

«La patria de Garibaldi ha sido el universo y su única bandera la libertad.

Peleó con valor en el sitio de Roma, como lo hizo en otro tiempo en Montevideo.

«Hizo proezas y hazañas en mil combates, cubriéndose siempre de gloria y dando libertad á las naciones.

«Su muerte ha acaecido muy distante de aquí, pero la infausta noticia, que corre como un relámpago, ha venido á caer entre nosotros como una centella, dejando heridos los corazones de nobles sentimientos.

«No es solamente para los italianos sensible la pérdida del General Garibaldi, sinó para la humanidad entera, en cuyo obsequio estaba siempre dispuesto á sacrificarse en un todo y por todo.

«De veras, pues, nos asociamos al justo dolor que esperimentan sus connacionales, pidiendo al mismo tiempo al cielo paz y descanso para el alma de tan ilustre muerto, cuyo nombre debemos enseñar á nuestros hijos á pronunciar con respeto y veneracion».

REMITIDO

Eduquemos!

(Á LOS PADRES DE FAMILIA, Á TODOS LOS HOMBRES DE BIEN!)

Todo padre que estima en algo la suerte presente y futura de sus hijos, habrá reflexionado sériamente al ver producirse escándalos como los de que el Colejio Nacional y la Universidad han sido teatros, y como el que podria muy bien haber tenido lugar en la Escuela Normal, si el embrion no se hubiere aplastado en el huevo mismo; pues el siroeco de la insubordinacion, trayendo consigo algunos gérmenes de la *epipedia* reinante, no dejó de contajiar á unos pocos jóvenes que pretendian *jugar á la revolucion ó á los ciudadanos*, como *juegan á los soldados* durante sus horas de recreo.

Mucho dá que pensar esta conducta juvenil; porque movimientos de esta clase, lejos de probar virilidad futura, no demuestran otra cosa que relajacion de costumbres, falta de educacion.

Hasta cierto punto, no nos estraña este fenómeno.

La crisis por la que pasa Buenos Aires no es meramente comercial; es algo mas: una crisis moral.

Nuestra sociedad, como todas las sociedades jóvenes, tiene sed *de vivir* y olvida á veces que no se puede faltar impunemente á ninguna ley, sea física ó moral; que querer vivir en un dia la vida de un año, es de[illegible]ar atolondradamente el porvenir de siglos enteros.

Este anhelo irregular de oro y de placeres nos aleja del hogar, fuente sagrada de donde brota la grandeza de los hombres y de las naciones, y nos hace abandonar la educacion de nuestros hijos al acaso, sin pensar que esas fuerzas juveniles exhuberantes necesitan una direccion sábia y constante, para no convertirse en pasiones matadoras de todo gérmen benéfico.

Sacrificándolo todo al dios Exito, nos olvidamos de Aquel que todo lo vé, y á medida que nuestros sentimientos relijiosos se extinguen, el materialismo, el apetito grosero, lo invaden todo, amenazando cubrir nuestro cuerpo social con una lepra de la mas difícil curacion.

Perdiendo todo sentimiento estético, todo respeto mútuo, admiramos los productos espúreos de aquellos que, pudiendo dedicarse á algo mas útil, se consagran á halagar las pasiones de los partidos ó de las sectas, ridiculizando hombres ó cosas que unos respetan, otros reverencian; y abandonando las creencias que nos legaron nuestros padres, son causa de que nuestros hijos comiencen á renegar de nosotros mismos.

¡A dónde vamos, por Dios, á este paso?

¡A dónde nos conducirá esta falta de tino, esta ausencia completa del sentimiento relijioso, que refrena las pasiones del hombre, poniéndole á cada instante frente á su Dios y á su conciencia?

Pensémoslo bien.

¿Qué ejemplos ofrecemos á esa juventud, llamada á rejir los destinos de la Patria?

El templo, destinado á elevar en él nuestras preces al Altísimo, es profanado por el lujo y los deseos mundanos.

Los teatros donde impera la moral, los salones, las reuniones honestas, son abandonados por los alcázares, y nuestros hijos, en lugar de dividir su velada entre su familia y sus libros, buscan en las escentricidades y las inmoralidades que se exhiben allí, una distraccion que solo pueden ofrecer las excrecencias venenosas de que las grandes poblaciones europeas se deshacen, mandándonoslas como pruebas de su decadencia moral.

¿Y nos sorprende que esos jóvenes que van perdiendo ó han perdido todo respeto á Dios, á sus padres, á sus superiores, nos sorprende, decimos, que esos jóvenes, *abandonados á sí mismos* ó, mejor dicho, entregados á la perdicion, *ensayen sus alas revolucionarias* pisoteando hoy las leyes escolares, para hollar mañana las de la sociedad?

Reaccionemos, pues, padres de familia todos!

Agrupémonos, todos los hombres de buena voluntad, alrededor de una sola bandera: la de la educacion. Y combatiendo, cada uno por separado y á la vez unidos, la depravacion de las costumbres que conmina acabar con todo, edificaremos el porvenir sobre la base inconmovible de la moral, evitando así una catástrofe social que nos amenaza de un modo inminente, si al vicio no oponemos la virtud, al descreimiento la religion, al caos el órden.

Eduquemos!

....

Escribí lo que antecede el 1º de Noviembre de 1875.

Lejos estaba entonces de creer que, á fin de establecer mi manera de pensar como educacionista, tuviera que reproducir estas ideas, por un asunto que directamente me atañe.

Entremos en materia.

El público tiene conocimiento de los sucesos que el sábado ocurrieron en el Colegio Nacional, los que obligaron al señor Rector á clausurar el 3er. año de estudios.

¿Cómo lo sabe el público? Por los diarios. ¿Cómo lo saben los diarios? Por los niños, sin duda, porque ninguno de los reporters se ha dirijido al señor Rector ó á mí, de donde resultan inexactitudes, sobre todo de apreciacion.

Hé aquí lo sucedido:

El lúnes de la semana pasada, noté en mi clase de 3er. año de francés una tendencia subversiva, que no me sorprendió del todo, porque siendo esta clase muy numerosa y habiendo en ella siempre algunos rezagados, es raro el periodo escolar en que algun profesor no tenga queja de ella. Así sucedió el año pasado con otro profesor, *cuando intentaron los niños, nada menos que prender fuego á la clase.*

Notando el malestar á que acabo de referirme, dije á los jóvenes que sentia deber observarles que, como profesor, tenia que hacer una suma de trabajo, y ellos, como alumnos, que adquirir una suma de conocimientos; que aquel ó aquellos que impedian ambas cosas serian separados de la clase; lo que en efecto hice, separando á dos jóvenes perpetradores del desórden.

En la clase siguiente, en el momento de apuntar á algunos estudiantes que no supieron su leccion, se promovió nuevamente un desórden; pude tomar in fraganti á dos jóvenes más, de los cuales el uno confesó su desman, y pasó una nota al señor Rector, diciendo que no volveria á clase hasta que no se hubiese castigado debidamente á los autores del atentado.

El Sr. Estrada suspendió inmediatamente á los cuatro jóvenes indicados, y, personalmente, notificó á los restantes, que, en caso de reincidencia, suspenderia á todo el curso: habiéndoseme avisado esta resolucion por el mismo señor Rector, procedí el sábado á dar mi clase, como de costumbre.

Apenas habia principiado á tomar las lecciones, cuando el desórden se manifestó nuevamente. Mandé llamar al celador, le entregué la clase y me dirijí á la rectoría, donde manifesté lo ocurrido al Sr. Estrada, el cual dispuso que, prévia anotacion de los alumnos presentes, fueran inmediatamente despedidos.

Como en ese dia tenia otra clase que dar, procedí á dictarla como de costumbre, y á mi salida de ella, dos caballeros vinieron á avisarme que se habian formado grupos de niños, para insultarme á mi retirada del Colegio.

Mi posicion, mi edad, y el tratarse de niños descarrilados, me aconsejaron evitar un escándalo: así lo hice, no retirándome del Colegio sinó á las 4 p. m.

Voilá tout!

Algunos diarios han narrado este acontecimiento, agregando algo de su cosecha. Segun el uno, hago rezar credos y padre-nuestros antes de empezar la clase; segun otro, hay gran descontento de los alumnos contra mí; quien asegura que los niños querian insultarme, quien, que darme una paliza, otro, que me esperaban con papas.

Pero, ninguno de los que se titulan apóstoles del progreso (al menos de los que yo he leido) ha tenido una palabra de reprobacion por un hecho que amenaza concluir con toda disciplina escolar, y, por consiguiente, con toda instruccion, con toda educacion.

Es lo que preveía en 1875.

Los diarios dicen que los niños están descontentos conmigo. Este dato lo han tomado, directa ó indirectamente, de los niños mismos, puesto que, como lo he dicho anteriormente, no es de la direccion del Colegio que han tomado sus noticias, ni tampoco ha visto nadie al profesor ofendido.

Porqué no inquirieron de los mismos jovencitos la causa de su descontento?

Estos habrian podido contestarles; «el señor van Gelderen es con nosotros sumamente cortes, nos trata paternalmente; pero no permite descortesía alguna, y exije el fiel cumplimiento de nuestros deberes respectivos». Pidiendo informes á la direccion, ésta podria quizá haberles dicho, que la clase de francés era, antes de que el señor van Gelderen se encargara de ella, una clase llamada, por los alumnos mismos, *clase de recreo*, pero que, desde que él la dicta, aquellos alumnos que quieren estudiar, y muchos de los que no quieren, *nolis velis*, salen sabiendo el francés, traduciéndolo del español, lo que incluye el vice-versa, y aun hablándolo con todas las reglas gramáticales, lo que antes era un sueño de hadas. Es probable tambien que se habrian impuesto de que el no haberse dejado el señor Van Gelderen soplar la dama á principios del año escolar, por un señor capaz de enseñar el guaraní, pero muy inepto para otra cosa, sea quizás una de las causas, sinó la principal, de la insubordinacion de los niños, como no me cabe duda lo es de los comentarios de un diario que tiene reputacion de sério, pero que ya sirvió una vez de receptáculo á los desahogos del *aspirante á una mejor posicion social.*

¡¡Los niños descontentos con su profesor!!

¿Y con qué profesor? Con el mismo que, hace, ocho años, está á la cabeza de tantos jóvenes, de cuyos padres recibe diariamente testimonios de satisfaccion por la manera como los educa; sin contar las muestras de agradecimiento manifestadas por cartas colectivas recibidas de los mismos educandos, entre los que se cuentan hasta hombres de 25 y 30 años.

¿Y quiénes son estos niños descontentos?

Son los mismos que ayer trataron de prender fuego á sus aulas; los mismos que amenazan de palizas, de manifestaciones acompañadas de papas y otras yerbas, al profesor que se desvela por hacerles cumplir con su deber, cumpliendo él con el suyo.

¡No prueba la actitud misma de esos jóvenes la bondad del profesor que, mientras estos se agrupaban y eran disueltos por la policía, estaba en el despacho del señor Rector, abogando por aquel, los alumnos de cuya conducta podia responder, y tratando así de aminorar el efecto de un castigo general?

Sensible es tener que decirlo: pero, al paso que vamos, *pronto no habrá posibilidad de educar, y educacionista alguno que se estima querrá esponerse á ser el ludibrio de los educandos.*

Por lo que á mi me toca, ya he comunicado al Sr. Rector, que, en vista del giro que se ha dado á este lamentable asunto, espero las medidas que se tomen para continuar ó nó mis clases, á las que ya habria renunciado, si no tuviese la conciencia de mis actos y el convencimiento de que el mejor servicio que puedo hacer á mi país, como hombre y como ciudadano, es seguir acostumbrando los niños á la obediencia.

No á la obediencia que refunfuña, sinó á aquella que acostumbra á respetar á la autoridad.

¡No á la obediencia que se rebela interiormente, sinó á la que se observa cordialmente, en medio de una sociedad en que todos los derechos están garantidos.

«La obediencia escolar, como lo dice Mr. Dumouchel, consiste en que los niños obedezcan, «aún cuando no comprendan bien la equidad, ni «la utilidad de aquello que se les ordene. El profesor puede hallar á veces conveniente esplicar «á sus educandos el porqué de su proceder; pero «ante ellos debe siempre tener razon. La obediencia de aquellos debe ser espontánea, y no «una consecuencia de la resistencia, sinó de la «costumbre saludable de obedecer que nada «quita á la dignidad del carácter sinó que, muy «al contrario, la enaltece».

Yo declaro aceptar la doctrina del educacionista francés.

Donde el profesor van Gelderen se halle, á la cabeza de una clase ó de un instituto, ha de haber obediencia, disciplina, respeto, es decir: educacion moral é intelectual.

El dia que la autoridad ó los padres de familia crean que los colegios deban ser criaderos de demagogos descreidos, sin mas guia que la voluntad de los educandos, ese dia pondré punto final á mi mision.

Me siento con la fuerza suficiente para el apostolado; no quiero ser mártir.

A. VAN GELDEREN.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

EL CAIRO, 17 de Junio.

En una conferencia celebrada entre los cónsules extranjeros y Araby Pachá, éste les ha dado las mas completas garantías de q'la seguridad de los extranjeros no será mínimamente turbada, y les ha rogado encarecidamente que dén seguridades á la poblacion europea, y eviten que por su fuga precipitada sucedan nuevas complicaciones.

LÓNDRES, 17 de Junio.

La policía inglesa acaba de descubrir en Lóndres un importante depósito clandestino de armas y municiones que se suponen pertenecer á los fenianos.

Se han operado con este motivo varios arrestos, pero no se ha podido capturar todavia á ninguna persona caracterizada que pueda suponerse jefe del movimiento.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO 19 de Junio.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La opinion de "El Siglo" es que la invasion de Máximo Perez no reviste otro carácter q'el de chirinada; para aquel diario, el jefe charrúa ni tiene prestigio ni puede iniciar revolucion verdaderamente popular. Los caudillos murieron, dice, con Venancio Flores; agrega que en breves dias la tranquilidad será restablecida; entre tanto, aquí hácense circular rumores de toda especie y que no trasmito por no incurrir en error.

Las noticias de última hora dadas aquí, son las siguientes:

Máximo Perez, despues de entrar sin resistencia en el pueblo de Dolores con 40 ó 50 hombres, se dirijió á Puntas de Corralito, donde habia acampado ayer tarde; las fuerzas de infantería que de aquí salieron el sábado en el tren, tenian caballos en San José, é inmediatamente pondríanse en marcha.

Ayer recibieron armamento remington y durmieron acuartelados los guardias civiles de esta capital y alrededores; la noche pasó sin el mas mínimo suceso extraordinario.

Hoy á las 8 de la mañana llegó de la Colonia el vapor de guerra nacional "Rayo," que anduvo anoche recorriendo el puerto.

Parece que hay interrupcion telegráfica entre Mercedes y Porongos.

Habiendo salido á campaña el coronel Tajes, inspector general de armas, el gobierno ha encargado interinamente esa reparticion militar al coronel Juan M. Sierra.

El presidente propuso á Bustamante la cartera de Guerra y Marina, habiéndose negado el candidato, mientras exista algun peligro que amenazase la tranquilidad interna ó externa del país.

Dícese que ese Gobierno ha enviado una cañonera al Uruguay, con órden de oponerse á cualquier tentativa contra este país.

Es tambien candidato á la cartera de Guerra el coronel Luis E. Perez.

La Cámara de Diputados no acepta la renuncia elevada por Felipe Lacueva, de diputado por Paisandú.

La Comision de Legislacion informó favorablemente en el proyecto que crea la Alta Córte de Justicia.

Créese que antes del 15 de Julio esté ya instalada.

La Cámara concedió el acuerdo necesario para validez del empleo de brigadier general, discernido al general Lúcas Píris, mandando que se revaliden los despachos con antigüedad.

Telégramas de la Córte dicen que el emperador D. Pedro abdicará la corona en la princesa Isabel, ausentándose para Europa; antes dará un manifiesto esplicando las causas que lo inducen á tomar tal resolucion.

El vaporcito "Leon" salió hoy para allá, conduciendo á remolque la torpedera "Alerta."

El coronel Fortunato Flores partió para esa ciudad.

Háblase de que entre revoltosos figuren Galeano y Simon Martinez.

No consta.

Corresponsal.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Lunes 19 de Junio 4 y 30 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La hacienda introducida ayer fué remitida en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
Lavalle y Moore	A. Perez	Monsalvo	167
Juan Vazquez	Saenz	Conchas	70
E. Cardenas	Costa	Ramallo	81
M. Alvarez	Castro	C. de Areco	90
B. Aspitia	Gallo	Pila	50
		Total—	461

Hé aquí los precios á que se han realizado las haciendas:

Primer aparte, carne y sebo, de 450 á 340 $.
Segundo id id id, de 280 á 250 $.
Tercero, id id, 200 á 150 $.
Para invernada 275 $.

CUEROS

De novillo, de 150 á 130 $.
De vaca, de 105 á 95 $.

MATANZA

Vacas 503.
Terneros 57.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Nueva lista de suscritores

Sr. D. Manuel Copello—*Zárate.*
« M. Herrera—Cuyo 132.

Juegos Florales—Con la siguiente nota se nos envia la convocatoria y bases para los Juegos Florales, que deben efectuarse el 12 de Octubre próximo.

Al dar publicidad á lo indicado, ofrecemos el contingente de las columnas de nuestro diario á la importante Asociacion *Centro Gallego*, para el mayor conocimiento público de lo que se relaciono con los Juegos Florales que van á realizarse.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Distinguido señor:

Tenemos la honra de enviar á Vd. la convocatoria y bases para los Juegos Florales del 12 de Octubre próximo, rogándole se digne darles publicidad y prestarnos el valioso apoyo que esta fiesta ha merecido á su ilustrado diario en el año anterior.

Contando el «Centro Gallego» con mayores elementos hoy que entonces, esperamos confiadamente que los segundos Juegos Florales que se celebrarán en la Metrópoli del Plata, escederán en brillantez al espléndido ensayo efectuado en 1881.

Con este motivo reiteramos á Vd. las seguridades de nuestras consideraciones mas distinguidas.

JOAQUIN CASTRO ARIAS.
Director de los Juegos Florales.
Eduardo Caamaño.
Secretario del Jurado.

BASES—1ª Se adjudicarán los premios siguientes: Premio de honor por el Centro Gallego, consistente en ROSA NATURAL, BANDA Y DIPLOMA de socio honorario, A LA MEJOR COMPOSICION en verso que se presente al certámen.

Una magnífica pluma de oro con dedicatoria alusiva. Premio del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Julio A. Roca, á la mejor composicion en verso que cante al héroe de ambos mundos, JOSE GARIBALDI.

Una escribanía de plata y pluma de oro, premio señalado por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Don Dardo Rocha, á la mejor composicion en verso, A JUAN DE GARAY, considerado como guerrero y político al haber fundado á Buenos Aires sobre el Plata.

La suma de seiscientos pesos fuertes en metálico, premio de la Municipalidad de Buenos Aires, á la composicion en verso que mejor cante EL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

Una pluma de oro con la dedicatoria correspondiente, al mejor canto en verso A TUCUMAN y 100 ejemplares impresos, premio del Excelentísimo Gobierno de la misma Provincia.

Una copa de plata, premio de la Sociedad de Beneficencia Argentina, al mejor canto á su fundador, el ilustre patricio BERNARDINO RIVADAVIA.

Una azucena de plata y oro, acordada por la Sociedad de Beneficencia Española, al mejor canto en verso, A ISABEL LA CATOLICA.

Una medalla de oro, premio de la Sociedad Española de Socorros Mútuos, al mejor canto en verso, A LA MADRE PATRIA.

Un murciélago de oro, premio del Club Catalan, al mejor canto en verso á la ESPEDICION DE LOS CATALANES Y ARAGONESES AL ORIENTE.

Una pluma de oro, premio de la Sociedad Club Español, al mejor canto, A ESPAÑA.

Un pensamiento de oro y plata, premio de la Sociedad española de Buenos Aires, Laurak-Bat, á la mejor composicion A JUAN SEBASTIAN DEL CANO.

Una medalla de oro, premio de la Sociedad española La Marina, al mejor canto, A LA FRATERNIDAD HISPANO-ARGENTINA.

Una lira de oro y diploma de socio de mérito, premio de la Sociedad Orfeon Español á la mejor oda, A LA MUSICA cantando su influencia en la civilizacion.

2ª Cada premio tendrá un ACCESIT destinado á las composiciones inmediatamente inferiores en mérito á la premiada, consistente en DIPLOMA DE HONOR que expedirá el Centro Gallego.

3ª La que obtenga el premio de la Sociedad no queda excluida del que le corresponde si cantase alguno de los temas señalados.

En este caso, además del ACCESIT debido á la que le subsiga en mérito, se otorgará á la que vaya en pos de ésta, el honor de la lectura en el acto de la solemne adjudicacion y su publicacion en el álbum de los Juegos Florales en la forma que se acordará.

4ª Los autores que deseen tomar parte en el torneo, enviarán sus composiciones á la Sociedad Centro Gallego, Secretaría de la Comision de Juegos Florales, calle de Rivadavia No. 360, las que deberán encontrarse aquí el dia 30 de Setiembre próximo, cerrándose el plazo para su admision á las 12 de la noche.

Las que con posterioridad llegaren, no pueden entrar al Certámen, á no ser que no hubiese dependido la morosidad de la voluntad del remitente; sobre lo cual hará el Jurado la oportuna declaracion prévia.

5ª Cada composicion ostentará á su cabeza ó pié un lema, el cual se reproducirá en el sobre del pliego que contenga el nombre, apellidos y direccion del autor, que deberá venir cerrado de modo que no pueda revelarse el secreto.

6ª Los pliegos cerrados que contengan el nombre de los autores no premiados, se quemarán sin abrirlos en el acto de la solemnidad y en presencia del público.

7ª De las composiciones premiadas, el Centro Gallego podrá formar un álbum, del que tirará los ejemplares que estime conveniente é invertirá como la Comision Directiva resuelva.

8ª Los que formen el Tribunal elijirán de su seno aquellos que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Vice; el Centro Gallego designa al Presidente de honor, así como al Secretario, que tiene voz y voto en las deliberaciones.

9ª Los premios se adjudicarán al mayor mérito relativo, reservándose el Jurado la facultad de excluir los que no juzgue dignos de optar á premio, porque lastimen la moral universal, la dignidad ó los sentimientos nacionales de los pueblos amigos llamados al Certámen; ó por otra razon de conveniencia que estime justa causa de exclusion.

10ª El autor que obtenga el premio señalado por la Sociedad patrona, habrá de elegir en el acto que su nombre se haga público, Reina del Torneo. Si no estuviere presente, ó no quisiere hacer uso de ese derecho, lo verificará el Presidente de la Comision Directiva del Centro.

La elegida ocupará la silla presidencial del Jurado y hará la entrega de los premios.

11ª Los premiados podrán leer sus composiciones ó encomendar á otra persona la lectura, y si no estuvieren presentes, la verificará el Jurado ó Mantenedor que el Presidente del Tribunal designe.

12ª Para evitar la prolijidad del acto con la lectura de composiciones, el Tribunal acordará si habrá de ser íntegra ó en parte.

13ª No será admitida al Certámen composicion que no sea escrita en castellano.

14ª Cada autor expresará al pié del lema estampado en el sobre que encierra su nombre, el premio á que opta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

El Secretario del Jurado
Eduardo Caamaño.

Ferro-Carril Trasandino—Se ha comunicado por telégrafo que está arreglada definitivamente la empresa inglesa para la obra del Ferro-Carril Trasandino de que son concesionarios los señores Clark Hnos.

Asegúrase que en Julio ó á principios de Agosto se empezarán los trabajos de la 1ª seccion entre Mercedes de Buenos Aires y Mercedes de la provincia de San Luis.

No se alarmen—Dicen los telégramas de Montevideo á un colega de la tarde que se cree en aquella ciudad que los jefes orientales señores, Casalla y Galeano están con los revoltosos que encabeza el tristemente célebre Máximo Perez.

No hay motivo de alarma: Galeano está trabajando perfectamente en Yaguaron, y Casalla en sociedad con su compatriota el comandante Lino Fernandez está establecido aquí con una casa de cambio, que está convirtiéndose en una especie de Banco, tal es la suerte con que están trabajando.

No son, pues, los amigos de Laterre los que se mueven para secundar chirinadas.

Marsella y París—Los periódicos de París reprochan á Marsella su manía de estar pidiendo siempre dinero al Gobierno para obras de importancia local.

Garibaldi—El Sábado próximo se efectuarán en el Rosario de Santa-Fe los honores á la memoria de Garibaldi.

Navegacion aérea—Ha llegado á Buenos Aires el aereonauta Brings con el propósito de formar una empresa para ensayar la navegacion aérea entre esta capital y Montevideo.

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG
—
QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR
Al mas rico Queso Ingles
PERO A LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

Transferencias de marcas—El Gobierno de la Provincia ha resuelto que las transferencias de marcas y señales se estiendán en adelante en un sello de cien pesos, debiendo comunicarse á la Direccion de Rentas.

Exposicion—Se anuncia en la Exposicion un próximo Certámen Literario.

Suicidio—Don Clodomiro Borda, ajente de vapores en San Nicolás de los Arroyos, se suicidó ayer disparándose un tiro de rewólver en la cabeza.

Patagones—El injeniero don Cárlos Encina llegó anteayer á Patagones, de donde vendrá á Buenos Aires con el «Villarino.»

Diario católico—En los primeros dias del próximo mes aparecerá un diario que será órgano de los intereses católicos.

El decano del teatro español—Los periódicos españoles vienen llenos de elojios á su Gobierno por el nombramiento del eminente actor D. José Valero para rejentear en la Escuela Normal una cátedra de música y declamacion.

Arte militar—El Jurado de la 3ª seccion, grupo 15, (arte militar), llama á los expositores para hoy de 3 á 5 de la tarde, para dar las esplicaciones necesarias.

Fraude—Varias casas de Nueva York han sido víctimas de un fraude piramidal, cuyo autor se hizo humo en direccion á la América del Sur.

El vapor *Richard Robinson* cargó en Hong Kong 7000 fardos, firmando los conocimientos el capitan, como si contuvieran valiosísimos tejidos de seda y de cañamo de Manila. Al llegar á su destino se destapó el tarro, apareciendo telas groseras y desperdicios que no valian un comino.

Ensayo de máquinas—El dia 24 del corriente se ensayarán en la Exposicion, las diversas máquinas que hay en exhibicion para la preparacion de la fibra del lino.

Sin embargo que estos ensayos son hechos por el Jury respectivo, son públicos para que puedan apreciarlos todos los que deseen.

Dice un diario de Francia—«En Lóndres han empezado á ofrecerse al público medias y calcetines con dedos ó sea guantes para los piés, verdadero adelanto que ha sido recibido con aplauso por los periódicos médicos haciendo éstos constar las ventajas de la innovacion para curar y prevenir varias afecciones de los piés.»

Artesanos del Plata—La sociedad coral y musical «Artesanos del Plata» efectuará el Sábado próximo el baile mensual con que obsequia á sus numerosos sócios.

El baile se efectuará en los elegantes salones de la sociedad «Stella d'Italia.»

El doctor Leon Czetz—Al publicar los diarios del Uruguay la relacion del movimiento del Juzgado á cargo de este distinguido majistrado, le hacen justos elojios que no podemos menos de reproducir, con tanto mas gusto, cuanto que en sus breves visitas á esta Capital, se ha granjeado la simpatía y el afecto de todas las personas que lo trataron.

«Por la relacion adjunta, dicen esos diarios, verán nuestros lectores la labor que ha desplegado el juez en los primeros diez y seis dias de su entrada á ese Juzgado.

«Esto es un feliz augurio para el porvenir y una garantía tambien para los curiales que tengan que caer bajo la jurisdiccion de tal Juez.

«El Dr. Czetz ha estado tambien durante una semana á cargo del Juzgado Civil de 1.ª Instancia, por ausencia del titular.

«El pronto despacho, tanto en las causas civiles como criminales, honra al Juez y levanta su prestijio, haciéndose acreedor á la estimacion pública.

«El Juzgado del Crímen ha comenzado á hacerse conocer favorablemente, y al aplaudir su conducta irreprochable, su actividad inteligente y su vasta ilustracion, cumplimos con un deber de estricta justicia, al par que complacemos el cariñoso afecto que nos liga con el Doctor Czetz.»

Un buque sub-marino—«Un jóven ingeniero rumano, dice *La Epoca* de Madrid, el señor Theodoresco, ha logrado construir un buque sub-marino que deja en la sombra todo lo que hasta el dia se ha hecho en este género. Dicho barco, cuando no escede de ciertas dimensiones, puede navegar doce horas á cien piés bajo el agua, sin subir á la superficie. El autor dice que puede descender aunque sea á trescientos piés de profundidad.

«La maniobra, estando á flote, es análoga á la de los buques de vapor ordinarios, la velocidad no es tan grande como la de algunos de éstos; pero es, sin embargo, superior á la de las embarcaciones de vela. La inmersion se verifica por medio de hélices, y la propulsion del mismo modo.

«Una vez bajo el agua, se produce la luz eléctrica para ver los objetos á 40 metros por avante, y se gobierna para evitarlos. La provision de aire para los tripulantes dura doce horas, y puede renovarse sin salir á la superficie, por medio de tubos telescopios (?) que vienen á renovar el aire.

«La inmersion y propulsion están arregladas de manera que no producen ningun ruido.

«Si todas estas ventajas se confirman por la práctica, el nuevo buque será una formidable máquina de guerra submarina: pero ademas puede aplicarse á usos provechosos. En el canal de Matchin, cerca de Braile (Rumania), existe desde el mes de Mayo de 1877, sumergido en el fondo, el buque *Luft* que tenia á bordo la caja de la flotilla turca del Danubio, caja que contiene algunos millones de piastras, y será posible pescar esta suma por medio del nuevo buque submarino.

«Si el sistema logra tener éxito, es aplicable á muchos otros barcos que se encuentran en la misma situacion.»

¡Se alcanzará á realizar el prodigio del *Nautilus* de Verne?

Envenenamiento—Un diario de la ciudad de Córdoba narra el siguiente hecho:

«La señora italiana María Fursati de Julian ha sido esta mañana, como á las diez y media, víctima de un veneno activísimo que le produjo la muerte casi instantáneamente.

El hecho ha ocurrido de la manera siguiente, segun nuestros informes:

Encontrándose la señora de Julian algo indispuesta desde ayer, mandó á su hijo Cárlos (jóven de 14 á 15 años) á que le comprase una purga de sal de Inglaterra, con lo que siempre habia sabido mejorarse.

El jóven se dirijió á la botica de D. Aurelio Piñero, donde pidió al dependiente la droga mencionada. Momentos despues, la pócima produjo el resultado que ya dijimos.

Ahora bien: ¿ha sido un descuido ó un crímen del boticario?

Esto es lo que hasta el presente no puede saberse.

El dependiente del señor Piñero dice que á él lo que se le ha pedido no es *purga de sal*, sinó *sal de sacar manchas*, y que es lo que ha despachado.

El jóven Carlos, á su vez, declara que él no tenia conocimiento de que existiera tal *sal de sacar manchas* y que por consiguiente no pudo sufrir semejante equivocacion; que está acostumbrado á comprar el mismo remedio y que está seguro de haber dicho bien.

Todas las medidas que al instante del envenenamiento se tomaron para salvar á la víctima han sido ineficaces; cuando se pidió un contraveneno ya la señora era cadáver.

En Mar del Plata—El pailebot *Salado*, que se suponia se hubiera perdido en el último temporal acaecido en Mar del Plata, regresó ayer á nuestro puerto. En él ha perdido la mitad de su carga y parte de la obra muerta.

Tambien han regresado dos lanchas, las cuales han perdido en ese temporal tres marineros.

Ferro-Carril Central Norte—El Ministerio del Interior dirijió ayer la siguiente nota:

Buenos Aires, Junio 19 de 1882.

Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Siendo necesario proveer á la Inspeccion de las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte de una fuerza de policía suficiente para el mantenimiento del órden en los campamentos de trabajadores, tengo el honor de dirijirme á V. E. solicitando se sirva disponer lo conducente á fin de que sean puestos á disposicion de dicha Inspeccion cuatro sarjentos y treinta y dos soldados con sus correspondientes equipos.

Saludo á V. E. con consideracion distinguida.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Aduana—La Aduana produjo ayer pesos fuertes 72,310—83.

En el mes ha producido $ 864,544—84.

Coronel Winter—Este distinguido jefe, que fué nombrado últimamente Gobernador de la Patagonia, partirá en breve á recibirse de su puesto.

Solo espera que concluya sus aprestos la cañonera «Uruguay», en cuyo buque irá.

Legislacion—El Ministerio del Interior sacará

á licitacion la navegacion entre este puerto y el de Santa Cruz.

El aviso se publicará diez dias y las propuestas se abrirán el 1º del mes próximo á la 1 p. m.

Tribunales—Tenemos en nuestro poder algunos datos sobre un asunto que se ha iniciado en los Tribunales del Departamento del Centro, los cuales publicaremos en breve.

Se trata de una suma que fué mandada abonar por la testamentaria de un Sr. Torres á un médico que falleció últimamente y de una multa impuesta por falta de sello en favor del Erario de la Provincia, suma que fué depositada en el Banco y del que ha sido extraida sin haber sido entregada á sus lejítimos dueños.

Los honorarios del médico en cuestion ascendian á 49,500 pesos m|c. y la multa á 12,500.

Cónsul—Ayer fué nombrado cónsul argentino en Lubeck (Alemania) D. Christian Pfeiffer.

Correos—D. F. Diaz ha sido nombrado administrador de correos de la estacion Temperley, y D. M. Juja de la de Sevigne, ambas del Ferro-Carril del Sud.

A informe—El Ministerio del Interior ha pasado á informe del Procurador del Tesoro el espediente iniciado por D. F. M. Mispeblon en representacion de la casa Williams Paats y Ca., apelando de una resolucion sobre marcas de fábrica espedida por el Departamento de Ingenieros.

Congreso Nacional—La Cámara de Diputados que estaba citada para ayer á la 1 1[2, no se reunió por falta de número.

Club del Pueblo—El Club que con el nombre que encabezamos estas líneas, ha quedado organizado definitivamente en San José de Flores, en asamblea general ha sancionado el Reglamento de la Biblioteca que ha fundado en el local del mismo Club.

Coronel D. Manuel J. Campos—Este jefe, que ha sido nombrado comandante en jefe de la 2ª línea de fronteras, no partirá á aquel destino con el rejimiento de su mando, hasta despues de las fiestas cívicas del 9 de Julio, con el objeto de que su brillante rejimiento forme en la parada de ese dia.

La «Pilcomayo»—El Ministerio de Marina ha ordenado que la cañonera «Pilcomayo», zarpe con destino al Uruguay.

La cañonera «Pilcomayo» vijilará las costas del Uruguay, á fin de impedir que por ellas se invada el territorio oriental.

Comisario—El sargento mayor D. Saturnino Lara ha sido nombrado Comisario de Policía de los campamentos de trabajadores de las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales que se imputarán á la ley de 2 de Octubre de 1880.

Debut de la Pappenhein—Mañana debuta en el Teatro Nacional la soprano dramática Sra. Pappenhein, con la ópera *Lucrecia Borgia*.

Pocas veces, se habrá notado en el público tanta curiosidad de conocer una artista y oir su voz, como sucede en esta ocasion con la señora Pappenhein.

Es de esperar que obtenga un éxito feliz.

300,000 capones—Ha llegado á Buenos Aires el representante de una empresa de Lóndres para contratar la provision de 300,000 capones anuales para el consumo de aquel mercado. Es condicion esencial que los capones han de pesar de 50 libras para arriba, desollados.

Inmigrantes—Comunicaciones recibidas en la Comisaría General de Inmigracion, avisan que en los vapores á salir próximamente de Marsella se embarcan con destino á esta República, 728 inmigrantes, casi todos de nacionalidad italiana.

Escuela Industrial—La Comision de Instruccion Pública de la C. de DD. N. se ha espedido favorablemente en el Proyecto del Diputado Demaria creando una «Escuela Industrial» en esta Capital. Aconseja su sancion con algunas modificaciones.

Patentes—La Municipalidad ha fijado como plazo improrogable para munirse de patentes de rodado, etc., y pago de la visita de pesas y medidas, el dia último del corriente mes.

Peligros en el eucaliptus—Qué fatalidad que todo tenga su lado malo en este mundo!

El benéfico eucaliptus, es al mismo tiempo morada de un terrible enemigo de la especie humana.

Al cabo de ciertos años cria un insecto, cuya picadura es peor que la de la víbora de cascabel, y produce muerte instantánea.

Parece que el hecho está comprobado por numerosas observaciones en el Brasil, de donde nos viene la noticia.

Llamáse por allá el condenado animalito *Jequitiramboia.*

Sobre el divorcio—El Diputado Mr. Jolibois, propuso, cuando se discutió recientemente la ley de divorcio, una enmienda para que la ley prohibiera el matrimonio de la adúltera con su amante.

—Al contrario, le contestó Mr. Gatineau, en un discurso lleno de talento, cuando el amante vea la posibilidad del matrimonio detrás del adulterio, los adulterios disminuirán.

Novedades policiales—Por desacato á la autoridad, ha sido constituido en prision por el Comisario de la Seccion 6ª el dueño del circo «Umberto 1º» Pablo Raffeto (a) 40 ONZAS.

Como se vé, el célebre luchador ha sido *vencido* por el Comisario Panthou.

—A Dª. Margarita Cavalotti, domiciliada en la calle de 25 de Mayo núm 366, le han hurtado anteayer tres anillos de oro que estima en mil doscientos pesos.

El autor no tardará en caer en poder de la justicia.

—En el calabozo de la comisaría 19ª, fué herido anteayer el individuo Amaro Salas, por el inválido Basilio Rodriguez, que se encontraba tambien allí preso.

Por no sabemos qué motivos, éste último dió de golpes con una muleta á aquel, produciéndole una herida en la cabeza y otras contusiones en varias partes del cuerpo.

El herido fué trasportado á su domicilio y el heridor al Departamento.

—De la habitacion que ocupa D. Feliciano Gomez, Cangallo núm. 314, le han sustraido anteayer una cantidad de ropa blanca, alhajas y dinero por valor de cuatro mil quinientos pesos m[c.

Se ignora quiénes sean los autores.

—En la via pública, distrito de la 2.ª, ha sido hallado un atado de ropa blanca, que se ignora á quien pertenece.

En la oficina de depósitos del Departamento, se encuentra á disposicion del que justifique su propiedad.

—Mientras dormia, le han sustraido de su habitacion á don Severino Jorge, que vive Libertad núm. 270, un reloj de oro y varias ropas de uso, que avalua en mil quinientos pesos.

El autor no ha sido capturado.

—Ayer de madrugada fué constituido en prision en la Seccion 15, un prójimo que llevaba un gran lio debajo del brazo.

Al querer ser detenido por el ajente, echó á correr, bandonando el atado.

Interrogado en la Comisaría, confesó que acababa de cometer un robo en la calle de Paraguay núm. 632.

Momentos despues se presentó la damnificada, que lo era Doña Manuela Paula, reclamando los objetos robados.

El caco será puesto á disposicion del Juez del Crímen.

—Don Rufino M. Realde, vecino de la Seccion 2ª, se ha presentado ante el Comisario respectivo, exponiendo que le han robado de su casa, en circunstancias que se hallaba ausente, una máquina de coser y otros objetos, que estima en mil doscientos pesos moneda corriente.

—A las dos de la tarde de anteayer, penetraron ladrones en la casa calle de Pichincha núm. 500.

Los cacos, aprovechando que la familia estaba ausente, hicieron su botin, llevándose á D. José Tusanott ropas por valor de dos mil pesos y un pagaré de tres mil pesos, firmado por María Leprile.

La policía hace las dilijencias necesarias para descubrir los autores.

El «Sud-América»—Segun telégramas recibidos por los agentes de este paquete italiano, llegó á Rio Janeiro con averías en la máquina, viéndose en la necesidad de demorarse allí algunos dias para hacerse las refacciones necesarias.

El «Bearn» que salió anteayer, trasbordará los pasajeros, que nada sufrieron en este incidente.

Hospital—En San Fernando va á fundarse un hospital que será sostenido por las Municipalidades de dicho punto, de Las Conchas y San Martin.

Empedrado—Parece que el Presidente de la Municipalidad va á acceder á la peticion hecha por los estudiantes de medicina, para que se construyan dos cuadras de empedrado en la calle de Junin entre las de Córdoba y Santa-Fé, donde tan necesario es, no solo para los estudiantes, sinó tambien para las alumnas de la Escuela Normal.

Padron—Por disposicion de la Municipalidad, los inspectores de esa Corporacion van á levantar un padron en sus respectivas secciones, haciendo constar el número de casas de familia y especificacion de las de negocio.

Colonia Ocampo—En esta colonia de Entre-Rios, se han empezado á hacer grandes plantaciones de caña de azúcar.

Adoquinado—Dentro de breves dias se dará principio á adoquinar la calle de Callao.

Lluvia—Segun telégramas, la lluvia que ha enfangado las calles de esta Capital ha sido general en toda nuestra campaña, donde tanta falta hacia.

El «Rio Branco»—Este vapor brasilero que debió salir ayer para Montevideo, suspendió su salida para hoy por no haber concluido su descarga.

Banco de descuentos—Los señores Cornejo y Ca. van á establecer en Salta un Banco de descuentos.

Estado de sitio—Hizo un telégrama recibido ayer por un colega de la tarde, que si el movimiento revolucionario estallado en la vecina República toma mayores proporciones, se declarará el estado de sitio.

«Alerta»—La torpedera argentina de este nombre fondeará hoy en nuestro puerto, remolcada por el vapor «Leon».

Alfarería—En la seccion respectiva publicamos un aviso relativo al establecimiento de alfarería que el hábil industrial Sr. Duboz tiene en la calle de Maipú núm. 171.

Hay allí pilastras de elegantes formas, macetas y copones para plantas, columnas á la rústica, y mil otros objetos para adornos de variadas formas, y tambien gran variedad de preciosos objetos de mármol de Carrara.

✠

EL CONSEJO SUPREMO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA

CRUZ ROJA

Invita á los miembros de la Asociacion y al pueblo de Buenos Aires á los funerales que por el eterno descanso de las víctimas de Junio de 1880 tendrán lugar en la Iglesia de San Francisco el dia 21 del corriente á las 11 de la mañana.

Los Secretarios.

SOLICITADAS

Con motivo de acusaciones lanzadas contra el Jefe Político del Paraná Don Celestino Ortiz, fué llevado ante el juez del Crimen el Diputado D. Ramon Calderon, dando por resultado la vindicacion mas completa de nuestro amigo Ortiz, segun se vé por la declaracion hecha ante dicho Juzgado que va en seguida, tomada del «Demócrata» del Paraná del 14 del presente:

«Interrogado por el señor Juez si es él el autor del artículo que aparece publicado en «La Opinion de Entre-Rios» bajo el rubro «El Jefe Político del Paraná, á sus subalternos,» que corre á fojas primeras de estos autos:

Contestó: que en efecto el declarante es el autor del artículo expresado y que quiere agregar que, habiendo tenido noticias en la ciudad de La Paz, de las medidas que se tomaban contra su partido en la lucha pasada, creyó conveniente á sus fines políticos darlas á la publicidad en la forma que se encuentra en el artículo acusado: que sin embargo y no habiendo tenido lugar ninguna de las violencias que se mencionan en esa carta, cumpliendo con los deberes de adversario político leal, ofrecia y daba al señor Ortiz la mas completa satisfaccion respecto de las afirmaciones que se contienen en el artículo acusado: Con lo que S. S. dió terminado el acto, firmando él y el compareciente prévia lectura y ratificacion por ante mí de que doy fé.

Firmado—*Ramon Calderon*
Ante mí: firmado—*José G. del Solar.*
Escribano público y de N.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Junio 19 de 1882

ORO

Junio 30 $ 65000 25 05

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	série	A	5000	101	
«	«	A	3000	100	3[4
«	«	E	1200	83	3[8
«	«	E	40000	83	1[2
«	«	E	8000	83	3[8
Junio 20 «	«	A	15000	100	3[4
30 «	«	E	65000	83	1[4
«	«	E	95000	83	1[2
«	«	E	5000	83	1[4
Julio «	«	E	10000	83	1[2
(D) «	«	E	10000	83	3[4
			221200		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	30	acciones	117 1[4
Junio 20 «	100	«	117 1[2
30 «	300	«	117 1[4
«	750	«	117 3[4
«	750	«	118
«	350	«	117 3[4
Julio 31 «	500	«	118
«	450	«	119
«	50	«	119 1[8
«	700	«	119 1[4
	3980		

Tesoreria

	Letras	Al Contado
Importacion	10988 39	31683 31
Exportacion		4175 71
Almacenaje y eslingaje		37 42
Muelle		34 30
Faros		148 00
Sanidad		49 58
	10988 39	36128 32

Total hasta la fecha 729,118 07.

COMPAÑIA DEL GAS (primitiva)
Al contado 85 acciones 1550 $ %.

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro m[c. 25 05.
Fondos Públicos Nacionales de 6 o[o id 88.
Id de la emision de 1876 á 86 o[o.
Fondos Públicos de 2 1[2 o[o amortizacion (Buschental) 76 o[o (nominal.)
Bonos de Tesoreria 114.
Billetes del Banco Nacional ps. par.
Acciones de id id 110 1[2.
Id Compañía del gas primitiva ps. 1400.
Id Gas Argentino 96 o[o.
Id del Ferro-Carril Central Argentino libras esterlinas 21.

Id de la Bolsa (nominal).
Bonos Municipales (1871) 105 con todos los cupones vencidos.
Bonos Municipales (1870) 102
Id id (1876) 96.
Id Série D id.
Certificados del Banco Argentino, (Séries), vendedores 15 o[o.
Acciones Gas Nuevo 81.
Id Banco de Italia nominal.
Empréstito Riachuelo 95 o[o oro.
Deuda amortizable de Montevideo 21.
Soles, 81 3[4 centavos oro.
Chirolas 80 centavos oro al peso.
Bolivianos á 18 ps. 2 r[s. m[c.
Acciones propietarios para la Higiene (nominal)
Cambios 49 1[4 dineros sobre Lóndres.
Id 5.15 á 5.16 francos sobre Paris.
Giros del Banco de la Provincia, á papel moneda.
Lóndres 49 dineros.
Paris 5.14 francos.
Amberes 5.15 id.
Génova, 14 id.
Hamburgo, 4.15 marcos.
Billetes de Tesoreria 114.
Cédulas Hipotecarias A 100 1[8.
Id id B 100.
Id E 83.
Acciones, Puentes y Caminos 103.
Descuentos en oro 7 p.% anual.
Id en papel 8 por ciento.

Frutos del pais

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 19—90 wagones entrados durante dos dias con diferentes frutos, entre ellos, 847 bolsas trigo.

A causa de la lluvia y de haber faltado la mayor parte de los compradores y vendedores, las transacciones de hoy han sido de poca importancia, tanto por su cantidad, cuanto por sus precios, siendo las siguientes:

Tres lotes pequeños de cueros vacunos campo, los buenos $155 y regular 152 con una libra de tara.

Tres lotes lanares campo, los buenos 23 1[4 rs docena, y regulares 22 1[2, 1110 docenas cueros de corderitos en cuatro lotes, los superiores $171 17 1[2, buenos 17 y 40 docenas cueros de gama, buenos $68.

MERCADO CONSTITUCION—Junio 19—30 wagones entrados hoy por la mañana con diferentes frutos.

A causa de la lluvia no han habido transacciones en frutos del pais, habiendo concurrido los señores consignatarios: Beasley, Cutó, Lanusse, Bellocq, Chapar, Ramsa, y Ortiz Bonifacio y varios otros que no recordamos en este momento; los cuales se retiraron sin hacer transaccion alguna, debido á que los cuartos en que se depositan los frutos no se prestan para exhibir los frutos que existen.

MARITIMA

Hoy se esperan en nuestro puerto "Bremen" de Burdeos, "Rio de la Plata" de Montevideo.

Anuncian salida para hoy: "Rio de la Plata" para Uruguay, "Proveedor", "Pingo" y "Tridente" para Rosario, y "Handel" para Amberes.

Telégramas

Montevideo, Junio 19 de 1882.

Las voces alarmantes que han corrido en esta, causaron pánico en la Bolsa pronunciándose en baja los títulos de deuda pública.

Deuda amortizable al contado á 19 3[4 y 19 1[4. Para fin de mes á 19 1[4.

Han entrado los siguientes barcos ingleses "North Star", "Fontesse", "Joss Head" y de Bremen el vapor "Bremen".

Para esa y para el Uruguay sale el "Rio de la Plata".

Anoche estuvo preso algunas horas José Maria Morette (hijo), director de "El Ferro Carril," por contravenir con publicaciones las disposiciones de la ley de imprenta.

OTRO

Entró de Rio Janeiro el vapor brasilero "Rio Grande", de Pensacola, "Abbisola P." de Swansea "Jeynes", "Red Crose", y "Night", de Portland, "Megintecork", de Cardiff, "Earlof Devon", de Pernambuco, "Marinho doce" y de Marsella "Caccia-tore".

Corresponsal

CORREOS

Andrés Mesandre 11,792, Alvarado Silvestro 11,793, Aguilar Bernardo 11794, Alegre Pablo 95, Aguirre Julio 96, Arraoz Mateo 97, Aubonelle Alberto 98, Arraoz Francesco 11,899, Arias Darie 01, Actken M. M. 02, Arico Guiseppe 03, Asedo Anaces 04, Asinase Guioseppe 05, Allegrette Vinanzo 06, Auberse Jeanne 07, Ambrosio (Gerardo (2) 08, Arconi Auguste 09, Ansaldo Bartolomé 10, Aguade Francisco 11, Avio Giovanni 12, Arolas Manuel 13, Bertio Martin 14, Barbosa Juanita 15, Bulbin C. D. 16, Bonacalzo Anjelo 11, Brusti M. N. 18, Brunetti Serto 19, Balpardo Esteban 11820, Baez Clemente 21, Beron Maria 22, Barrere Alfonso 23, Basocchi Giuseppe 24, Bernardo Lea 25, Barberis Dominga 26, Borgoyro José Maria 27, Benedette Albino 28, Bertolini Giuseppe (2) 29, Baraque George 11830 Blasdi Alberto 31, Bargas Marcelina 32, Bruyn D. Casimire 33, Barina Messer 34, Boschero Pietro 35, Cottin Emma 36, Ceria Patricio 37, Cicoppero Gerónime 38, Costa Angel 39, Camies Isacio 11840, Camilla Vicenzo 41, Catalino Maria 42, 85 Faina Pietro, 86 Fernandez Mayor, 87 Fonimaseo Antonio, 88 Forgues y Altivill, 89 Grassechi Emilio, 11890 Goldberg Volf, 91 Gibelli Guiseppe, Grande Giuseppe 92, Gherardi Carolina 93, Giovannette Siliro 94, Girona Antonio 95, Gagnonllet Mme. 96, Gatti Ernest 97, Gottardi Gaetano 98, Gomez Fernando 99, Guzman Manuel 11900, Giuditta Raimundo 91, Gatica Roman (2) 02, Guman Cayetano 03, Gerona Hns. (2) 04, Goypaolantonio Guilseto 11987, Peiron Anglo 88, Paulther Maria A. 89, Porta Domenico 11990, Patroni Tiburcio 91, Piela Micheli di 92, Peiron Pedro 93, Panaro Santo 94, Palos Blas 95, Plostino Francelco 96, Penas José 97, Petersen Carolina 98, Pesaña Maria 99, Perez Joaquin 12000, Paz Antonio 01, Pacheco Juan 02, Pereira José Mastronari Mariauina 11936, Martinez Rafael 37, Martinez Mercedes de 38, Mendes Candelaria de 39, Mira Antonio 11940, Mogrobejo Miguel 41, Molino Giuseppe 42, Malatesta Fortunato 43.

BIBLIOGRAFIA

Encontrarán nuestros lectores, aficionados á la lectura de novedades literarias y en general á los buenos libros, los títulos de los publicados en España durante el mes de Abril ppdo.; todos estos nuevos libros se hallan en venta en la librería de nuestro amigo Jacobsen, que hoy, á mas de su fama de tener la mejor librería entre nosotros, ha agregado otra calidad no menos apreciable, la de vender mas barato que todos sus competitores en esta parte del mundo, lo que no deja de ser muy interesante para los amantes de la buena lectura tanto mas como generalmente no se distinguen por lo colosal de su fortuna, así que á veces tenian que pasarse del lujo de comprar libros.

Parece que lo ha remediado en lo posible el señor Jacobsen y francamente hay que felicitarle por la inovacion.

Ahí van los títulos:

Adderson Julio—Enfermedad de los vinos sus carácteres, tratamientos y reglas para evitarlas. Madrid 1882. $ 15
Alarcon Pedro D.—La Pródiga. Madrid 1882. « 40
Album de arte contemporáneo—Arquitectura, Escultura y Pintura, texto por Julian Bastinos. Barcelona 1881. 1 t. tela « 50
Alcover José—La maquinaria moderna, motores, máquinas de vapor, de gaz, y de aire caliente. Ciclo de vapor, Testud de Beauregard. Madrid 1882 « 40
Belarmino—Escala para subir al conocimiento de Dios, por el de las criaturas. Madrid 1881, 1 t. tela de lujo « 60
Belarmino—De la felicidad eterna de los santos. Madrid 1881 1 t. tela de lujo « 60
Bello Andrés—Pöesias, precedidas de un estudio biográfico y crítico, escrito por Don Miguel Antonio Caro. Madrid 1882 « 40
Biblioteca amena ó instructiva—El Ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, por Miguel de Cervantes Saavedra, Barcelona 1882 2 t. tela de lujo. « 60
Biblioteca «Arte y Letras»—Mireya. Poema provenzal de Federico Mistral, 1 tomo tela de lujo, acompañado de una lámina grabada, Barcelona 1882. « 40
Biblioteca Clásica, t. 47—Historia de la revolucion de Inglaterra, por Lord Macaulay, Tomo I. Madrid, 1882. 1 t. tela. « 40
Biblioteca Económica filosófica. tomo V—Leibnitz. La monadolojía de la naturaleza. Madrid, 1882. « 5
Biblioteca Enciclopédica, (t. 50)—Manual de Fotolitografía y fotograbado en hueco y en relieve, por Justo Zapater y Jareño, Madrid, 1882. « 12
Biblioteca Universal, (t. 76)—Las noches de Alfredo de Musset, precedida del estudio de dicho poeta, por A. Lamartine, Madrid, 1882. « 5
Castelar (Emilio)—La Rusia contemporánea Bocetos históricos, Madrid 1881. 1 t. tela, « 50
Escarmilla (Pedro)—Los Baños del Manzanares. Madrid 1882, « 10
Estilo general de cartas—Amorosas, familiares, mercantiles, solicitudes, etc. etc., Madrid 1882. 1 t. tela, « 15
Fournier (Gervasio)—Ensayo de geografía histórica de España, desde sus primitivos tiempos hasta la caida del Imperio Romano. t. I. Oriente y Grecia. Valladolid 1881. 1 t. tela, « 300
Giol y Soldevilla—Tratado de topografía. Madrid 1872. 2 ts. con atlas en pasta, « 380
Goytre y Blasco—Teneduría de libros, exposicion teórica de los métodos de partida simple, doble y logismográfico. Madrid 1882. 1 t. tela, « 70
Habershon—Enfermedades del estómago y variedades de la dispepsia, su diagnóstico y tratamiento. Madrid 1882. 1 t. tela, « 30
Haeckel (Ernest)—Ensayos de Psicología Celular, Valencia 1882 « 20
Kock—El hombre inculto y el civilizado, Madrid 1882 « 20
Montepin (Javier)—Su magestad el dinero tomo I. Las tres hijas sin dote t. II. El matrimonio de Lazarine t. III y IV. La Condesa de Gordes t. V. Las tres Hermanas Madrid 1882 5 t. « 75
Moreno Fuentes—La venganza de un esclavo, Madrid 1882 « 10
Nieremberg—Vida de Santa Teresa de Jesús Madrid 1882 « 10
Parada (Diego Ignacio)—Escritoras y eruditas españolas Madrid 1881 « 40
Perez de Grandallana—Hojas de mi cartera (Pensamientos) Madrid 1882 « 20
Perujo (Niceto Alonso)—El matrimonio católico y el matrimonio civil. Madrid 1882 « 20
Pidal (Johan Menendez)—Don Nuño de Rondaliegas. Madrid 1882 « 10
Pigault Lebrun—Un señor condescendiente Madrid 1882 « 10
Pigault Lebrun—Monjas y corsarios Madrid 1882 « 10
Ponson du Terrail—El capitan de los penitentes negros Madrid 1882 2 ts. « 20
Salsona Conrado—Notas Humorísticas Madrid 1882 « 20
Salvá (Melchor)—Tratado elemental de estadística. Madrid 1882 1 t. pasta « 70
Tárrago (Torcuato)—Lizardo el estudiante Madrid 1882 « 10
Yrigoyen (José Francisco)—Coleccion alfabética de apellidos vascongados con su significado. San Sebastian 1881 1 t. cart. « 25

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon — Empresa A. Ferrari, Martes 20 de Junio. 4ª funcion del 3º abono. La grandiosa ópera: **Hugonotes**—A las 8. LA EMPRESA.

Teatro Nacional—Miércoles 21 de Junio de 1882—A las 8 en punto de la noche—Novena funcion del primer abono. Debut de la primera dama soprano señora EUGENIA PAPPENHEIM y del primer bajo señor ENRIQUE SERBOLINI. Se representará la ópera en 3 actos del maestro DONIZETTI: **Lucrecia Borgia.** *La Empresa.*

Teatro de Variedades—Martes 20 de Junio de 1882.—Sinfonía por la orquesta—**Marinos en tierra**, comedia en un acto—Intermedio por los NELSON—**Este coche se vende**, zarzuela en un acto—2º intermedio por la familia NELSON—Finalizando el espectáculo por **Huésped al fin**, zarzuela en un acto—A las 8 1[2.—Esta semana ROBINSON.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del Alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guarany

CAPITAN J. W. MORSE
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el .... de Junio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86.

AVISOS INDICADORES

TRIGO BARLETO—Superior para semilla; se vende en el *Molino Rivadavia*, calle Moreno Núm. 1098. v21junio.

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y colocaciones, Balcarce 42.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Cardini calle Rivadavia 764.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumería, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribanía y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

EVARISTO A. GISMONDI—Tiene su estudio de abogado, calle San Martin 33 (altos). Estudio del Dr. Nolasco.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Piedad 737 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

AVISOS

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 242. 242 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 222.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Mucamo: se necesita en la calle de Estados Unidos 222 altos. Es escusado se presente sin buenas recomendaciones.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

Café y Restaurant Franco - Español de Sierra Asurmendi y Com., Paseo de Julio Núms, 16 al 20 cuartos amueblados frente á la estacion central.
Café esquisito conservas extra, vinos y licores selectos artículos de confitería.
Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. N. 29 v.20 j.

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantias. 198 v13 julio

Exposicion Continental El Jurado de señoras se reune los dias lúnes, miércoles y viernes de cada semana á la 1 p. m., en la Secretaría de la Exposicion.
Los expositores pueden enviar las llaves de sus vidrieras, ó en su defecto concurrir los dias indicados á dar las esplicaciones necesarias.

Exposicion Continental Se llama á los expositores del Grupo 3, clase 1, 2, 3, (Suelas) para que concurran á la Secretaría de la Exposicion el próximo Lúnes á la 1 del dia, á dar las esplicaciones necesarias al Jurado respectivo.
—Tambien se llama á los expositores de productos químicos para hoy Domingo á las 3 de la tarde.
El Jurado de la 3ª seccion grupo 15 (arte militar) llama á los expositores para el Martes 20 de 3 á 5 de la tarde, para dar las esplicaciones necesarias.
—La Exposicion no se abre de noche los dias Juéves, como han dicho algunos diarios, y solo si los domingos y dias de fiesta. N227v26jn.

Comité Autonomista Nacional Este centro político se ha trasladado á la calle de Moreno núm. 291, donde celebra sus sesiones, previniéndose á los correligionarios políticos que la secretaría está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las once de la noche.—Los Secretarios. v17 julio.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Confitería de la Opera Corrientes 303. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botines de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 228.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Máquinas de nueva invencion para cortar los cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastrería Lorea Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 641 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasía hechos con elegancia y esmero 87, perm.

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de don Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª de núm. 29, de la Seccion 14, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha á sacar y recojer sus restos de lo contrario serán exumados en la misma bóveda Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.
Buenos Aires Junio 10 de 1882.
N. 180 v 10 julio.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de habia especiales. Piedad 222.

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Consultorio Gratuito Lavalle 116 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.
Enfermedades de losoidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199v.14 julio.

A la coqueta Tucuman 701 y 703, Se necesitan dos oficiales aparadores inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion Italiana de José Ciolina 1025 Calle Rivadavia 1025. 3 perm.

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Zinguería Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347. 23, perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CALLE CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
A 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR
Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcas-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracks para soirées.

REVOLUCION FOTOGRAFICA
INSTANTANEA
Nuevo Sistema Americano inalterable
18- RETRATOS CHICOS por 15 pesos m[c -18
9- Retratos denominados "Victoria" Por 25 pesos m[c. -9
Retratos AlbuM á 10 pesos m[c, uno
Los trabajos instantaneos y en los dias de lluvia de 9 á 5.
260-Calle de Corrientes-260
Entre Esmeralda y Suipacha—N 19 v 18 junio

Municipalidad de la Capital
Contaduría

Se hace saber al público que durante el presente mes la mesa respectiva espenderá patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc.

Previniéndoles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N231v30ju.

OTRO
Aviso al público

El dia 30 del corriente mes indefectiblemente, terminará el cobro que se está percibiendo en la oficina respectiva sobre el derecho de visita de pesas y medidas, quedando sujetos á sufrir la pena que impone la Ley, á los que por cualquier causa no hubieren llenado este deber.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N230v30jn.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
150—CHACABUCO—150
N. 213 v16 jl.

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67
En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas, clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el menage.
932 Perm

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Mouserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerías de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
150—CHACABUCO—150
N. 214 v16 Jl.

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABÓ
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

BANCO DE LA PROVINCIA

Falsificacion de billetes de $ 200 m[c

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de ps. 200 m[c, de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos:

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas ocuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos; siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador, adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra «Buenos Aires» muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.
B. Gayan.
Secretario.
N224v17jl.

A los médicos y farmacéuticos
FOSSILINA
La Fossilina es una jalea de *hidrocarburo perfectamente puro* preparada de petroleo purificado por medio de un procedimiento especial.
No puede ponerse rancia así es que los unguentos y pomadas, preparados con Fossilina se conservan indefinidamente.
Agente—*Eduardo M. Coll.*
150 Chacabuco
N212v16Jul.

Lotería de la Beneficencia
DE LA
Capital
Premio mayor—20,000 pfts.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares, numerados desde el 1000 al 12999.

El valor del billete es de 5 pesos fuertes ó sean 125 pesos m[c. divididos en 5os. de un peso fuerte á 25 pesos m[c. Los billetes son litografiados en papel blanco tinta celeste numeracion negra y sello negro al reverso con la inscripcion JUNIO 20 de 1882.

PROGRAMA

12.000	Billetes á 5 pfts.	60.000
	Deduccion 20 0[0	12.000
	Al público	48.000

Premios

1			20,000
1			2000
3	de	1000	3000
5	«	500	2500
11	«	200	2200
21	«	100	2100
38	«	50	1900
100	«	20	2000
820	«	15	12.300

1000 suertes ó 5000 en quintos 48.000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno Núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezá á las diez de la mañana.

LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS

Se paga ocho por ciento (8 0[0) de comision alos compradores de mas de cien pesos fuertes. No se admite devolucion de billetes.

Mayo 26 de 1882.

LA COMISION ADMINISTRADORA.

183.v.20 junio.

SE VENDE
UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE
Base de venta: 100,000 ps. m[c.
8 varas de frente al Sud por 40 de fondo
Produce de renta el 1 p.% mensual
Por esta ínfima base se vende una preciosa casita bien construida, edificada á la moderna, calle empedrada.
El edificio es sólido y moderno, su frente es elegante, pintado al óleo, con dos lindas ventanas con sus correspondientes persianas. La sala, tres espaciosos dormitorios y un espléndido comedor que cuadra al patio, tienen pisos de tabla, cielos rasos, y en estado de aseo, todo empapelado; tiene además celosías, dos puertas de fierro, una lindísima cocina con baldosas de colores, una infinidad de plantas finas y árboles frutales; un baldosado hasta el fondo, pozo de rica agua, letrina y demás comodidades. Títulos á satisfaccion del comprador. Para mas informes ocurrir á la calle Corrientes núm. 340.

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA
Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.
Trajes de medida pura lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.
Sobretodos pura lana desde 250 hasta 550
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.
El Corte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.

¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76
Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte porciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.
Hé aquí algunos precios: chaquetillas dolman á 1000 pesos. Chaqueton con alamares, á 600 pesos, Pantalon de franja de oro, á 350 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.
74 Victoria 76 (Recoba Nueva)
N. 97 v. 27 Junio.

Acaba de salir á luz
Plano general
DEL
Gran Chaco Argentino
Dedicado al excelentísimo señor Brigadier General.
D. Julio A. Roca
Presidente Constitucional de la República Argentina levantado por el Secretario general de Gobierno del Chaco, Teniente Coronel del Ejército Nacional.
Luis Jorge Fontana
El plano sobre tela, barnizado, con sus varillas doradas, y acompañado de su correspondiente esplicacion en un folleto.........ps. 100 m[c.
Se halla en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca. 243 Florida.

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siend. un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNIÓN, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

Por sus precios escesivamente bajos, están al alcance de todo el mundo

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»

DE

PEDRO BERCETCHE

1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «FOMENTO Á LAS INDUSTRIAS,» *de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas* «LA UNION», *calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-símile se vé al márgen.*

UNION

FAMILIA

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

A LA 1re VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Hemos recibido el surtido de invierno el mas completo y selecto en paños y casimires franceses ó ingleses que se puede ver.
Grande y variado surtido en ropa para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos, Ulsters, Levitas, Jaquets, Sacos, Pantalones, Chalecos negros y de colores.

Trajes, Sobretodos, Ulsters para jóvenes y niños de 3 á 15 años, hechos y sobre medida.

ELEGANCIA — ESMERO

Precios sin competencia, inútil entrar en detalles, siendo muy conocido el modo de tratar de nuestra casa.

150 Calle de Piedad 161 — Casi esquina Florida

j.31v20

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

150—CHACABUCO—150

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

DE

RUIZ Y ROCA

Florida n. 230, esquina á Corrientes

SUCURSAL: DEFENSA, 48-RECOBA VIEJA

Salon para Caballeros

El mas elegante y espacioso salon de peluqueria en la América, servido por seis buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia; se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

Salon para Señoras

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito esclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy, y tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

Pomada de Eucaliptus

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, lo merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el adecuadamente de SALVADOR.

Artículos de fantasía

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

Perfumeria

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerias y demas artículos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

Agua de Barcelona

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la confeccion de la belleza, indispensable al tocador, quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas varioloesas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

Pelucas de todas clases

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, ricadillos y toda clase de artículos para el tocador de señora.

Cuadros en cabello

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser, ramos de flores, panteones ó otro monumento, alegorías, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—Recoba Vieja

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran e ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y lo comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, ventosidades y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos.
No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en una condicion saludable de vigor y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

SECRETARIA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Por órden del señor Director General de Correos y Telégrafos se avisa al público que las tarjetas de servicio interno, con respuesta paga, que se expendian anteriormente á siete centavos, lo serán en adelante por su valor nominal de ocho centavos fuertes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
D. Araña.
Secretario General.

ACEITE MIRANDA
de RIGAUD y Cia
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

Deliciosamente perfumado y compuesto de sustancias tónicas y fortificantes, presta suavidad y brillo á la cabellera, combate las películas, evita la caida de los cabellos y activa su crecimiento.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y EN TODAS LAS PERFUMERIAS.

JABON MIRANDA
de RIGAUD y Cia
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

El **Jabon Miranda**, con base de jugo de lirio y de lechuga, es el mas untuoso y el mejor perfumado de los Jabones de Tocador.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y 17, AVENUE DE L'OPÉRA

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª

AL

MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en Pàris

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN

Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El ***Purgante Julien***, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulcecito que tiene el gusto más agradable. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de

Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia, — Disenteria,
En las **Afecciones del Hígado,**
En la **Ictericia,**
En las **Enfermedades de la Piel,**

Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la **Jaqueca** y á la **Apoplegia.**

Administrado á los niños, el ***Purgante Julien*** previene las **Convulsiones**, obrando como depurativo en el tratamiento del **Gurmio** y de las **Costras de leche**. Los niños lo toman con gusto.

Casa GRIMAULT y Cª, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble

de

LERAS

Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del globulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre**. Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago**, los **colores pálidos**, el **empobrecimiento de la sangre**, la **leucorrea**, la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos**, lánguidos ó faltos de apetito.

El Fosfato de hierro de **Leras**, me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia; jamas ha producido accidentes de intolerancia estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos. »
CAZENAVE.
Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

« El Fosfato de hierro de Leras es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos: así pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Napoles, en Julio ultimo, en un estado de languidez y atonia que eran ya en ella habituales: sometida por mi al uso del Fosfato de hierro, en ménos de un mes recobró el apetito, se reanimó y los colores le volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes. »
E. GUIBOUT.
Médico de los Hospitales de Paris.

« Llamado á España para ensayar el Fosfato de hierro de Leras, certifico: 1º Que los estomagos soportan bien el indicado Fosfato;—2º Que es muy á propósito para las anemias y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion; —3º Que es un remedio muy ventajoso en las clorosis;—4º Que su uso no trae consecuencias peligrosas. »
Dr D. JOSÉ VARELA DE MONTES,
Decano y Catedrático de Medicina Clínica de la Universidad de Santiago.

« Así á la ciencia como á la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al **Fosfato** de Hierro de Leras han sido coronadas siempre por un éxito brillante. »
PELLETAN,
Médico en Jefe del ejército Otomano.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

USINAS DEL CREUSOT

(FRANCIA)

Los Sres **L. Grégoire & Cia**, ponen en conocimiento del público, que han adquirido del Sr. D. **Leon D. Forgues**, representante de las **Usinas del Creusot** el *privilegio de la venta exclusiva* del **Alambre especial de Acero del Creusot** en las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

Los Señores L. Grégoire y Cia, son, por lo tanto, desde hoy, los **únicos importadores** de este afamado Alambre de Acero y reciben igualmente órdenes para todos los artículos fabricados por el Creusot, como: *Aceros, Chapas, Máquinas, rieles, puentes de fierro*, etc.

Dirigirse para los pedidos y Catálogos

235, Calle Corrientes, 235 - B. Aires

Buenos Aires, Abril 15 de 1882.

L. GRÉGOIRE y Cia

L. D. FORGUES
Representante del Creusot
161, CALLE CORRIENTES, 161

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinto para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparamos dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

Palacio de la Exposicion

Los señores Massia, Durand y Serp constructores, ponen en venta todos los Edificios que les pertenecen para ser entregados un mes despues de la Clausura de la Exposicion.
1º Todo el frente de la calle Rivadavia.
2º id de Ecuador.
3º id Piedad.
4º dos anexos de 25 metros cada uno, en la calle Centro-América.
5º El salon de conciertos.
6º dos galerias transversales.
N. B.—Se avisa que las chapas de fierro galvanizado están colocadas sin agujero ninguno.
Para tratar ocurrir en la casa de los S. S. Massia calle de Rio-Bamba 171 altos.
Durand id Cuyo 677.
Serp id Moreno 678.

N. 241 v. 23 junio.

RODOLFO NEWBERY
Dientes — Dentaduras
DENTISTA NORTE-AMERICANO

125 — ESQUINA DE CANGALLO — FLORIDA — 125

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exíjase en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

---

820 RIVADAVIA 820

Desde el 1.º de Junio se empezarán á dar lecciones de noche, enseñándose los idiomas Español y Francés, cuentas, cálculo mercantil y especialmente se empezará el curso de teneduría de libros.
Las clases empezarán á las 7 1/2 de la noche y terminarán á las 9.
Para cada curso hay un profesor especial.
M. 16 permanente.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

Tres dias! bástan para curarse radicalmente de los reumatismos *recientes, ahudos, crónicos y articulares*, para nunca mas volver con el remedio milagroso, *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.

Con algunas fricciones de este aceite se curan los dolores de *reumatismo. Los mas antiguos* de 10 años de suceso son renovados cada dia. Prospector en seis idiomas.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Drogueria Torres y Cia. Defensa 69.

GONORREAS

No mas inyecciones

Y FLORES BLANCAS!! Las afamadas "Pildoras Negras del Dr. Wandick", de Amsterdam, son el único remedio garantido *sin mercurio*, que cura *radicalmente* en *dos ó tres dias*, sin precision de inyeccion ni tisana, muy fáciles de tomar.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 322 y Defensa 69.

ALMORRANAS

¡¡Cura cierta!!

Almorranas!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre *y sin peligro* con el afamado *"Fluido de cacao* del Dr. Wardick" de Amsterdam, compuesto son plantas untuosas de la India China; *alivia instantáneamente* y cura en pocos dias sin nunca volver. Cada frasco contiene un prospecto y modo de emplearlo, en seis idiomas. Depósito en Buenos Aires calle Cangallo número 322; en Montevideo: depósito 7, Sarandi.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 322 y Defensa 69.

n54 v17j.

REMATES

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA

CALLE PERU N.º 399

Entre Chile é Independencia

Que perteneció á la testamentaría de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ m/c.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1/2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, aljibe, gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía, antes de firmar el boleto.

Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90.

N161. V16J.

—

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA

CALLE PERU NUMERO 91

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

17 perm.

—

POR LOS MISMOS

DE UNA PROPIEEAD

EN MORON

Calle San Martin formando esquina á la de General Belgrano

¡¡Por lo que den!!

EL SABADO 21 del corriente (dia feriado), á las 2 de la tarde, remataremos al mejor precio y dinero de contado una propiedad situada en el pueblo de Moron, perteneciente á una liquidacion, sita en la calle de San Martin formando esquina á la del General Belgrano, edificada en terreno de 12 metros 557 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo; se compone de cuatro piezas grandes y una chica, letrina, cocina y pozo de balde. Es muy aparente para fonda ó cualquier otro negocio por su buena situacion; pues solo dista una y media cuadra de la via férrea al Norte.

Esta finca se venderá sin base y por lo que den, pues pertenece á una sociedad que necesita realizarla.

Las escrituras son de primer órden y pueden ser examinadas en nuestra casa calle del Perú número 91.

N237v21 jn

—

POR LOS MISMOS

AL CONTADO

En nuestra casa Perú No. 91

El mártes 20 del corriente, venderemos á las 2 en punto un surtido general de mercaderias para tienda merceria y zapateria.

Al mismo tiempo venderemos á las 3 de la tarde en punto, por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta

De la Aduana

los artículos siguientes:
1382 varas cinta de falla colores surtidos, numeracion del 8 al 25, 582 id colores surtidos, numeracion del 12 al 20, 216 capelinas andaluzas, colores negro y crema, 48 id id mas grande, 70 piezas encajes de hilo surtidos de ancho con 1896 mts. 6 piezas merino negro con 51 kilos ó sean 323 mts. 50 cts. 1230 19 mts. gasilla de seda colores surtidos y 60 piezas género de algodon engomado para forro (crinolina francesa.)

Llamamos la atencion á los señores interesados sobre lo importante de este remate y que no falten á la hora indicada.

208 v. 20 junio.

—

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 513 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.
Tasacion $ 26,426.50 %.
Retasa $ % 22,462.
2/3 partes, base para la venta 14,976 $%
Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 513 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.
Tasacion 28,396 $%.
Retasa 24137 $.
2/3 partes, base para la venta, 16,092 $%
Escrituras de primer órden.
Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N102v16Jul

Guillermo Gowland y Ca.

Importante

Comestibles y bebidas

GRAN SURTIDO

En nuestra casa Bolivar núm. 7.

El Martes 20 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un gran surtido de dichos artículos cuyo pormenor es el siguiente:
100 cjas almidon americano,
57 barricas azúcar de Paris.
44 id id id Holanda.
32 bolsas arroz de la India.
70 cjs pasas de Mendoza.
43 bordalesas vino.
40 tarros pimienta fresca.
19 tercerolas aguardiente.
30 bultos de Orange y Conyou.
200 arb. papel de envolver.
50 cjs sardina en caja.
41 bolsas café en grano.
10 mil cigarros paraguayos.
130 frasqueras ginebra Ancla.
47 id id doble.
100 cjs vermouth y ajenjo.
15 pipas caña.
30 bolsas nueces frescas.
40 bolsas alpiste y otra infinidad de efectos.

100 qq. Cabo de Reesia

En nuestra casa calle de Bolivar núm. 7

El Martes 20 de Junio á las 12 en punto se rematarán en lotes al gusto de los compradores 100 quintales cabo de Reesia.

POR EL MISMO

Judicial

4 Lotes terrenos de chacra

Situados en el partido de Chivilcoy

1 lote de terreno de chacra

SITUADO EN EL PUEBLO

GUARDIA NACIONAL

Un solar de terreno ubicado en el mismo Pueblo

En nuestra casa Bolivar núm. 7

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de 1ra. Intancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como pertenecientes á la testamentaria de D. N. Otero.

Los siguientes terrenos:

Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.

Tasado en la suma de ps. 20,000 m/c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E. con el número 183.

Tasado en la suma de ps. 23,000 m/c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm.....

Tasado en la suma de ps. 18,000 m/c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiano.

Tasado en la suma de ps. 6000 m/c.

Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 230 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.

Tasado en la suma de ps. 1500 m/c.

Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 395 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 54.

NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Gallardo ó á nuestra casa.

Todo comprador abonará el 5 o/o al estenderse el boleto de compra-venta.

235 v24 jl.

—

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

IMPORTANTES PROPIEDADES

Pertenecientes al concurso del Sr. D. Laureano Alejandro

La 1ra. Calle Venezuela

Y

PASCO

A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE

La 2.da Calle Piedad N. 1253

Á las 4 en punto de la tarde

Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañia el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á lo que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Pasco, edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 45 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 315 metros cuadrados con 75 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,564 pesos m/c. 30 centavos; la segunda, calle de Piedad Núm. 1,253 edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,477 pesos 28 centavos moneda corriente.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaria antes mencionada.

NOTA—El comprador abonará el 5 p.% al estenderse el boleto de compra y venta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.

F. A. Gonzalez.

N. 88 v. 29 Junio.

—

Bollini, Muro y Cia.

DE LA ADUANA

PRIMER REMATE

DE LA SEGUNDA SERIE

Artículos de bazar.
Tienda
Drogueria
Almacen
Ferreteria
etc., etc.

EL JUEVES 22 DE JUNIO

A LAS 12 DEL DIA

En nuestra casa Bolivar 28

POR ORDEN

DEL SR. ADMINISTRADOR GENE

De Rentas Nacionales

Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente:

Artículos de tienda

Encajes de Inglaterra y Bruselas, riquísimas modas, Mantillas, Triángulos bordados, Puntillas, Toballas, Algodones, etc. etc.

De bazar

Muchos artículos de fantasía.

De almacen

Riquísimo aceite de mesa de superior clase, y otros artículos.

De ferreteria

Picos finos ingleses, hachas, etc.

De drogueria

Pastillas de Roth, estractos de carne Liebigs, botellas esencia de menta inglesa de 21 onzas cada una, frascos esencia de id id 200 gramos cada una, cápsulas de sándalo de Curlins, píldoras y ungüentos de Holloway, y otros muchos artículos que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

—

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MUEBLES Y ALHAJAS

EJECUCION

Del Banco de la Provincia

SEGUIDA Á D. FERNANDO FABRE

¡¡OJO A LOS ARTICULOS!!

El Mártes 20 de Junio

A LAS DOCE EN PUNTO DEL DIA

En nuestra Casa Bolivar 28

Venderemos en remate público, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco contra D. Fernando Fabre, los efectos que en parte á continuacion se detallan: sillones, sillas cuadros, mesa comer, reloj de pared, galerias doradas con cenefas punzó, efectos de electro plata, cuchillos, tenedores, cucharas, arañas cristal, pulsera oro, abanicos plata filigrama, rosarios oro, caravanas id, zarcillos, anillos con brillantes, orquillas plata, flechas id, relojes varios y otros muchos efectos que no se detallan.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin exclusion de los dias de fiesta.
N. 207 v.15 julio.

No mas dolor DE MUELAS

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Heguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.
No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.
Precio del frasco, un peso fuerte.
Agente principal, en ésta—GUSTAVO BERNADOU, calle de Corrientes núm 83.

SE ENCUENTRA EN VENTA

Peluqueria	de	Massè	Rivadavia 16.
"	"	Bignes	Florida 109.
"	"	Sineff	Recoba 12.
"	"	Borrinos	Cangallo 37.
"	"	E. Braraix	Suipacha 127.
Botica	"	E. Celaso	Reconquista 277.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.*
n.910v.16j.

Pomada de Eucaliptus
— Unico específico hijiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida, esquina de Corrientes

AL PUBLICO
y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyeria y Relojeria "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas espléndido que se puede decir, para poder así atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.
Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados expresamente.
Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.
Visitar la casa para no dudar.
No olvidarse pues.
JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA" 266—Victoria—266
N118 v3 julio.

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR DE
Juan Penco Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES
123 pm.

A
LA PAZ
CASA ESPECIAL DE
NOVEDADES PARA
LUTO Y MEDIO-LUTO
29—CALLE TACUARI—29
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
BUENOS AIRES
N160v7Jul.

Alambre patente campana N. 6—2,401 lb. resistencia de acero
" " " 6—3,207 "
" " " 7—2,771 "
" " " 8—2,306 "
Varillas de 7 y doble T. de pino de tea y 1 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 237
N175 v3 jl.

Avisos municipales

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
R. W. Doc. núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 112 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1874, por cinco años y la 5ª lo fué por Da. Antonia S. de Ferrel en 7 de Abril de 1877 por cinco años.
F. G. Dr. 1860 núm 2793. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n.º 17 de la seccion 17, están vencidas; la primera fué comprada por D. Sebastian Baldi en 20 de Febrero de 1870 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 2? de Febrero de 1866 por cinco años.
H. G. 1869, núm. 185. La sepultura 4ª núm. 58 de la seccion 6 que se solicita, esta vencida: fué comprada por D. Jose Durando en 4 de Agosto de 1874 por cinco años.
Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
N221v15jul.

OTRO
Administracion de vacuna

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.
En la Administracion Municipal, calle de Moreno número 84, los Mártes y Viérnes de una á cuatro de la tarde.
En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao número 546, los Lúnes de una á dos y media de la tarde.
En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la comision de Higiene, calle de Arenales número 149, los Lúnes de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de Santa Lucia en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida Santa Lucia número 264, los Sábados, de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia e San Juan Evangelista en el Consultorio Médico del Señor Doctor Wasdanovich calle General Brown número 76, altos, los Viérnes, de dos á cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.
Capital, Mayo de 1882.
Dr. Justo Meza.
N. 74 v. 28 de Junio.

OTRO
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los primitivos d eños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas: No haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30. del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.
B. F. Dto. núm. 2292. Las sepulturas 4a. 5a. N. 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra están vendidas: la sepultura 4a. fué comprada por Da María Piaggio en 15 de Junio de 1869 por diez años la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859 por diez años.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
T. Acevedo Belgrano
N.75 v. 28 j.

OTRO
OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
Documento núm. 1168. I. P. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
1020v3j. T. Acevedo Belgrano.

OTRO
Mesa de Sepulturas—Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos poseedores para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites á depositarlos en el Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
I. L. Doct. N. 2263. La Sepultura 3ª, n. 13 y 1ª n. 26 de la Sec. 11, que se solicitan están vencidas. La 3ª n. 13 fué comprada por Doña Gregoria Serrano, en 6 de Febrero de 1868, por cinco años. La 1ª del n. 26 fué comprada por Doña Cármen Benavente, en 3 de Noviembre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—*F. Acevedo Belgrano.*

Prefectura Marítima

A los navegantes

Se les hace saber que en el centro de una tosca que existe en la rada interior, frente á la calle de Córdoba, se ha colocado una boya verde con campana, q' indica aquel escollo, y su posicion es la siguiente: distante seis cientos ochenta metros próximamente de la costa; y al Sud 1[4 y 1[2 S. O. de la farola de la Aduana, al N. O. 1[4 al Norte de la Iglesia del Socorro y N. O. 1[4 O. Catalinas, del cual dista unos doscientos setenta metros.
Buenos Aires, Junio 10 de 1882.
P. A.—GOYENA.
Oficial Mayor
N. 203. v 21 junio.

OTRO
A los navegantes

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á dos canoas q. han sido encontradas abandonadas por el oficial de servicio en el Muelle de Pasageros, previniéndose que, vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo establecido en los reglamentos vigentes.
Las señas de dichas embarcaciones son las siguientes:
Una pintada de verde teniendo cinco metros de largo.
Un metro veinte centímetros de manga y treinta y cinco centímetros de puntal.
La otra, pintada de negro teniendo cuatro metros cuarenta centímetros de largo.
Un metro veinticinco centímetros de manga y treinta y siete centímetros de puntal.
Buenos Aires, Junio 10 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
191 v.11 julio. Oficial mayor

Avisos oficiales

Ministerio del Interior.

Se previene á las personas que hubieren presentado solicitudes sobre concesiones y arrendamientos de tierras nacionales que deberán ocurrir á esta Secretaría, dentro del término de ocho dias á contar desde la fecha, á jestionar su tramitacion, bajo apercibimiento de perder toda prioridad en sus derechos.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
Federico Pinedo.
N215 v24 jn.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.
La base de venta será de 20 pesos la hectárea.
Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1250 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.
Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.
Ignacio Freire.
NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esa la oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º 1	517	hect.	N.º 16	977	hect.
" 2	651	"	" 17	431	"
" 3	502	"	" 18	624	"
" 5	1318	"	" 20	955	"
" 6	577	"	" 21	419	"
" 8	928	"	" 22	1213	"
" 9	463	"	" 23	974	"
" 10	525	"	" 24	405	"
" 12	926	"	" 25	1457	"
" 13	448	"	" 26	391	"
" 14	609	"			

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.
La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.
Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Mones Cazon y don A. Guerrero.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.
Ignacio Freire.
Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.
Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Mensaguez, al Sud Oeste Da. Margarita Bowen de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.
La base de venta será de 100,000 $ %. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*
NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

Licitaciones

Comision Nacional de Educacion

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
Por acuerdo de esta Comision sancionado por el V. E. se saca á licitacion por espacio de 20 dias la presentacion de planos que deben servir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.
Los terrenos para edificar son los siguientes:
C 20 x 70 varas calle Suipacha entre Piedad y Cangallo.
D 3316 m de sup. calle Libertad esquina Tucuman ocupado actualmente como cuartel del 8º de Línea.
F 1569 id id calle Temple esquina Uruguay.
I 14 x 55 varas calle del Rincon esquina Moreno.
J 65 x 46 id calle de Venezuela entre Rincon y Pasco.
L 19 x 45 id calle de Estados Unidos esquina Lorea.
O Media manzana calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1ª y Cochabamba 2ª.
Q 1858 m de sup. calle de Santa-Fé esquina Paraná (corralon de Obras públicas).
T 30 x 50 varas calle Industria entre Rodriguez y General Brown (Boca.)
U 25 x 56 calle Lamadrid entre id (Boca.)
El autor de los planos aprobados obtendrá la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos y gozará de la compensacion de un 4 p% del costo de la obra que dirija.
Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.
La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato, las garantías que estime convenientes, así como aceptar ó desechar los planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.
Los planos y presupuestos vendrán firmados por sus respectivos autores cerrados y con los demas requisitos exigidos por las leyes vigentes sobre la materia.
Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo, á las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sesiones.
Para mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaría.
El Secretario
N241 v15jl.

Policia de la Capital

Por el presente se llama á licitacion para la provision de mil quinientos veinte y siete (1527) uniformes de verano para los vigilantes de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:
1527 chaquetillas.
1527 pantalones.
1527 corbatines.
1527 morriones con chapa, escarapela y pompon.
1527 números en paño.
3054 pares polainas.
3054 id guantes blancos de hilo.
25 escuadras para Sargento 1.º
80 id id id 2.º
82 ginetas id cabo 1.º
80 id id id 2.º
Las medidas de dichos uniformes será nueve.
1ª talla: tres medidas que se enumeran así 1.1,0-1,00.
2ª id 3 id id id 2-2,0-2,00.
3ª id 3 id id id 3-3,0-3,00.
Las medidas de los morriones serán de los números 4, 4 1[2 y 5, en cantidad proporcional.
Las chapas de los morriones con el número y las cantidades siguientes:

Para sargentos con el número	1	25
« « « « «	2	80
« cabos « « «	1	82
« « « « «	2	80
« vigilantes del «	1 al 1260	

Las escuadras y ginetas para el número de clases espresadas, conforme á las muestras que existen en este Departamento.
Tambien se presentarán propuestas para 44 uniformes para sirvientes, compuestos de gorras, saco, pantalon y seis trajes de levita.
Las piezas que componen estos uniformes, así como los morriones, polainas, escarapelas, ginetas, chapas, respiraderos, corbatines, calidad de paño, vivos etc., se presentarán iguales en calidad, material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas, el dia 15 de Julio del corriente año, á la 1 p. m., y se abrirán en el despacho del señor Jefe, en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no se acredite haber depositado en el Banco Nacional el 5 o[o del importe de la propuesta.
Los proponentes se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso y las propuestas que se presenten modificándolas, faltando á alguna de ellas ó presentando otras muestras, no se tomarán en consideracion.
La entrega de estos uniformes y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará por cantidades de á 200 ante una Comision compuesta de los señores Comisarios de la 1ª Seccion D. Agustin Sufferu, de la 4ª D. Clodomiro Tobal y de la 7ª D. Pedro A. Costa, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condicciones espresadas, debiendo hacerse la entrega de todo el uniforme hasta el 20 de Setiembre.
El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin interés, á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
235, v. 15

OTRA
Venta de dos locomotoras

En la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú 13, se recibirán propuestas cerradas para la venta de dos locomotoras usadas y setecientos trenes y una tonelada de material usado, proveniente de la reconstruccion del Primer Entre-riano.
Las condiciones de la venta y demás antecedentes, estarán á la vista de los interesados hasta el 15 de Julio próximo á las 2 p. m. en la calle Perú 13, dia y hora en que se abrirán las propuestas que se hayan presentado en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.
Buenos Aires, Junio 19 de 1882.
N238v15julio.

OTRA
Uniforme de verano

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:
180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
360 polainas.
360 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.
Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.
Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.
La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13ª D. Gregorio Segovia, el señor Alcaide D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.
El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.
Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
N249v20jl.

Construccion de una casilla

Para el destacamento del Resguardo en Reconquista, Departamento de Ingenieros Civiles.
Por resolucion del Ministerio de Hacienda se llama á licitacion para la construccion de una casilla para el destacamento del Resguardo en Reconquista, bajo las condiciones siguientes:
1º Las obras se ejecutarán en estricta conformidad con los planos y pliego de condiciones formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles, reservándose éste el derecho de introducir modificaciones de acuerdo con la ley de obras públicas.
2º Las propuestas se presentarán en la forma del presupuesto del Departamento dando los precios unitarios por toda clase de materiales y mano de obra, de acuerdo con el formulario adjunto al proyecto, y el importe total de la obra.
3º Las propuestas que no se presenten en esta forma ó que no vayan acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 16 de la ley de obras públicas y los sellos que correspondan segun la ley de papel sellado, no serán tomadas en consideracion.
4º Los precios deben espresarse en pesos de curso legal.
5º Los planos, pliego de condiciones y demás detalles estarán en la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles á la disposicion de los que quieran consultarlos.
6º Las propuestas se entregarán al Escribano mayor de gobierno para ser abiertas en el Ministerio de Hacienda el dia 17 de Julio á las 2 p. m. en presencia de los interesados.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
El Secretario.
N226v17jul.

OTRA
Licitacion de adoquinado

No habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 4 del mes anterior, el Consejo de Administracion recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 30 del presente para el adoquinado de 80 cuadras, bajo las siguientes bases:
El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco, entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 cts. de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose 5 cts. de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.
La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de 30 cts. de arena del rio, y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase, de dos cts. de espesor.
El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.
Los trabajos empezarán 20 dias despues de firmado el contrato y se concluirán 10 meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de 5000 pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.
La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios, de la terminacion de dicha seccion.
En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.
La conduccion de la piedra que se extraiga, la hará la Municipalidad con sus carros.
En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones:
1.ª La parte de la Municipalidad en letras á 90 dias de plazo ó al contado, con el descuento del 8 ojo anual.
2.ª La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales; desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.
En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos, á mas de la inspeccion pericial de la Oficina.
La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de ese tiempo libre de todo cargo.
La introduccion del adoquin será exenta de derechos, y no se cobrará impuesto por la arena necesaria que se extraiga del rio.
La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.
La Empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que cause en las cañerías de Aguas Corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Orgánica.
Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la Corporacion aceptará ó nó.
Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil ps. mjc., como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras cuyo adoquinado se saca á licitacion, para adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.
232 v. 30 Jn.

OTRA
Empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público [14 cuadras] el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:
1.ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor, y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.
2.ª La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.
3.ª A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.
4.ª En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.
5.ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usar en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.
6.ª De vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.
7.ª A cada cuadra despues de terminada se le han de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar esto en perfecta solidez.
La garantía para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que este no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos mjc. cada vez que, requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.
El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad; la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.
Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos mjc. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se les hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelta en el mismo dia en caso contrario.
Las propuestas pueden hacerse por una o mas cuadras.
Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.
Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados a dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Junio 2 de 1882.
Mariano Obarrio
Secretario

OTRA

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.
1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.
Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.
Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz plancino ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 2 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
13 id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).
2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaría de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.
3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los artículos.
4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.
5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.
7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y, si lo hiciere, incurriría en la pérdida del depósito de fianza.
8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.
9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.
10. No se tomarán en consideracion:
1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.
3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.
11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.
12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.
Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaría General de Marina.
Damaseno Castañeda.
O. M.
143. v. 30 J.

OTRA

El 23 de Junio próxim á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 2.ª Division del Ejército (Rio Negro) bajo las bases siguientes—empezando la provision el 1.º de Setiembre.
Art. 1.º La provision consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 kilógramo 3782 gramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilógramo 2297 gramos galleta (8 onzas)
0 " 861 " arroz (3 ")
0 " 143 " sal (1 1[2 ")

RACION MENSUAL
0 kilóg. 9188 gramos tabaco colorado (2 lib.)
0 " 4594 " jabon amarillo (1 ")
0 " 2979 " yerba paranaguá (5 ")
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIAS
0 kilógramo 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras).
0 kilóg. 1148 gramos galleta (4 onzas)
0 " 574 " arroz (2 ")
0 " 142 " sal (1[2 ")

Art. 2.º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.
Art. 3.º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida.
Estos recibos visados por el Jefe Superior de la Frontera, servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.
Art. 4.º Las propuestas deberán hacerse bajo las prescripciones de ley y en sello de pfts. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su contrato. La base para el depósito del 5 p% será la siguiente, que es el consumo actual:
Racion diaria (al mes) 54347
" familias (") 9125
" vicios (") 1538
Art. 5.º Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.
Art. 6.º El contrato durará un año, debiendo empezar el 1.º de Setiembre próximo, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.
Art. 7.º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.
Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo propuestas que no se presenten en la forma indicada ó en que se haga cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
Art. 12. Una vez que se ha a tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.
Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.
Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.
Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.
Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno el dia y hora indicados.
Además se harán propuestas por la siguiente provision extraordinaria que deberá ser entregada en el Fuerte Roca antes del 15 de Agosto próximo, debiendo presentarse juntamente con estas propuestas un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $f 6000 en su garantía, debiendo este ser duplicado una vez aceptada la propuesta.
3660 reses en pié para el abasto.
9150 arrobas harina primera clase.
457 id 12 libras 8onzas sal gruesa.
3660 cuartas cañas de 19 grados.
915 arrobas azúcar Pernambuco primera clase
457 arrobas 12 libras 8 onzas café del Brasil.
2100 arrobas yerba Paranaguá.
300 " tabaco negro en rama.
488 " " colorado id.
480 " " jabon amarillo.
14400 cuadernillos papel de cigarrillos.
Comisaría General de Guerra, Mayo 22 de 1882.
73v23j
El Comisario General.

OTRA
Consejo Nacional de Educacion

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.
Se llama á licitacion para la impresion de
20,000 planillas cuatrimestrales.
20,000 id mensuales.
5,000 id trimestrales.
20,000 id de exámen anual.
1,000 registros de asistencia diaria.
1,000 id de matrícula.
Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en Secretaría.
Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.
Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 21 de Junio próximo á las dos de la tarde en las Oficinas del Consejo Nacional, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.
El Secretario.
41 v 21 Junio.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por tercera y última vez al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de 9 dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.
P. Lacasa, Secretario. 7231v29jn.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber á Doña Adelaida Lautuyer, que en el espediente seguido por D. Antonio Cánepa, contra la testamentaría de D. Pedro Sontag, sobre disminucion de área en un terreno comprado por aquel, el señor Juez ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, Junio 13 de 1882. Y vistos: En virtud de lo solicitado por el procurador Ceretti en el escrito de fs. 132, edictos publicados fs. 136 y 137, certificado del actuario fs 115, vista del Ministerio de Menores fs 146 y la del Agente Fiscal que precede, nómbrase al Dr. D. Cárlos M. Nolasco defensor de la causante Doña Adelaida Lautuyer, debiendo aquel aceptar el cargo ante el actuario y publicarse esta resolucion en "La Tribuna Nacional" y "Democracia" por el término de cinco dias. Y de acuerdo con la primera parte de la referida vista fiscal, no obstante lo manifestado por el Ministerio Pupilar, exhíbase la partida de defuncion de Doña Felipa Castillo de Sontag, no haciéndose lugar por ahora al nombramiento de defensor solicitado en el escrito de fs 127. Repóngase la foja.—Carlos Molina Arrotea—Ante mí: José Agustin Novaro."
Lo que notifico á V. á los efectos legales.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*José Agustin Novaro.*
N236v21jn.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita por el término de ocho dias á Don Honorio T. Luque, para que comparezca á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Costa Hnos. contra la testamentaria de Don Constancio Silvano, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Manuel Beretervide.*
N. 223 v28 J.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de ocho dias, á Da. Balbina Carranza de Mac Col, el auto recaido en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra la testamentería de D. Juan Inocencio Carranza, siendo su tenor el siguiente:—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882—«Notifíquese al maestro mayor D. Manuel « Gache proceda á la tasacion de los terrenos « ubicados en las calles de Ayacucho y Junin, « teniendo presente los datos que suministro el « certificado de f. 118 vta.—Espídase por el es« cribano Carballeda con citacion de partes in« teresadas, testimonio en forma de la escritura « de venta de una propiedad situada en la es« quina de Paraguay y Maipú, que Da. Balbina « Carranza de Mac Coll, otorgó á favor de don « Juan Inocencio Carranza en cuatro de Octubre « de mil ochocientos sesenta y nueve—y procé« dase á la venta en subasta pública, por los mar« tilleros nombrados de la propiedad situada en « Almagro, al mejor postor, de acuerdo con el « art. 517 del Código de Procedimientos Civiles, « prévia publicacion de edictos por el término « de quince dias, en La Tribuna Nacional y La « Pampa»—Basualdo—Ante mí—Manuel Beretervide—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.
Manuel Beretervide.
N228 v28 jn.

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. Juan M. Ifernet, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este en la Secretaría á cargo del infrascrito por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos—Buenos Aires, Junio 14 de 1882—José Agustin Novaro.
223 v1 jul.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Adrian Gutierrez, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar derecho en la causa que por sospechas de homicidio se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 216v25jun.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita á Emilia Mossi para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa criminal que contra Carmelo Espinosa se sigue por homicidio.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*D. Pombo.* N217v21jun.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita á D. Domingo Pullese y D. Alfonso Capinazo, para que en término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa que contra Francisco ó Santiago Echevarne (a) el Vasquito se sigue por homicidio.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*D. Pombo.* N218v21jun

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á los prófugos Pedro Sanchez y Manuel Diaz que en la causa que se les sigue en rebeldía conjuntamente con Marcos Rodriguez por robo, se ha pronunciado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así:—"*Fallo:* Condenando como condeno "á Marcos Rodriguez por robo y reincidencia á la "pena de un año y siete meses de prision que cum"plirá en la cárcel Penitenciaria contados desde el "19 de Mayo de 1881 (art. 71), á los procesados Pedro "Sanchez y Manuel Diaz los condeno á un año y "seis meses de la misma pena. A todos ellos los "condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de "daños y perjuicios y pago de costas, fijándose la "cuota de cada uno en la tercera parte (arts 68 y 69) "—notifíquese por edictos esta sentencia á los pró"fugos, quienes deberán ser oidos si fueren habidos "ó se presentarán.
"Prévia consulta á la Excelentísima Cámara de lo "Criminal si no se interpusiera apelacion, definitiva"mente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo "en Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocien"tos ochenta y dos."—firmado: Julian L. Aguirre.—Ante mí—firmado Diego Pombo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—*D. Pombo.* N218v17jl.

Se hace saber á D. Francisco Robolto, por el término de cinco dias, la providencia dictada en los autos que contra él, don Francisco Mandarano y don Luis Yonelli, sigue don Federico Naymes sobre cobro de pesos; cuyo fenor dice así: «Buenos Aires, Junio 14 de 1882—Autos y vistos: No habiéndose opuesto escepcion alguna por los ejecutados, durante el término legal, de conformidad con lo q' se solicita en el precedente escrito y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 486 del C. de Procedimientos, sentencio esta causa de trance y remate. En consecuencia llévese adelante la ejecucion hasta hacerse íntegro pago al acreedor ejecutante del capital, intereses y costas. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en fecha *ut-supra.*—*Cárlos Molina Arrotea*—Ante mí, *Angel E. Raggio.*»
Buenos Aires 15 de Junio de 1882.
Angel E. Raggio, Escribano Secretario, Bolivar 21. N.222 v21Junio.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia de Buenos Aires, doctor D. Aditardo Heredia, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Carlos y D. Federico Mederano, comerciantes del Azul, que dentro del término de cuarenta dias deben presentar al síndico provisorio D. Melchor Echagüe los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1568 del Código de Comercio; se previene que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del citado Código es prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; se previene igualmente á las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez Comisario D. Prudencio Dupont, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Este concurso tramita por la Secretaría á cargo de D. Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1882.—*Felipe A. Gonzalez.* N.210v9julio.

Se cita, llama y emplaza á Doña *Teresa Salinas de Ulson* y su esposo D. *Juan Ulson*: á los herederos de D. *Antonio Salinas*, y á todos los demás que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, formando ángulo de esquina á las calles Guardia Nacional y Puerto, lindando calles de por medio con D. Santiago Pedemonte y D. Manuel Neto, por el costado S. E. con sucesores de D. Sebastian García y por los fondos con Otero ó Solé; compuesto de 26 varas de frente á la calle Guardia Nacional, por 72 varas de fondo á la del Puerto, conocido por de la *Tuñeca*, para que se presenten dentro del término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que les sigue D. Joaquin Maldonado, en representacion de la Municipalidad de esta ciudad, por cobro de empedrado de dicho terreno; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les nombrará defensor de ausentes.
San Nicolás, Junio 6 de 1882.—Meliton Cernadas.—Juez de Paz. 206 v. 15 julio.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Don Justo P. Ortiz en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Don Fernando Fabre, se ha de proceder á la venta por los martilleros Bollini Maró y Ca. el dia veinte del corriente, de los muebles y alhajas siguientes: nueve sillas al parecer caoba, un sillon forrado en hule, un sillon esterilla al parecer caoba, nueve cuadros litografiados ordinarios, una mesa de comer al parecer caoba, un reloj de pared, cinco galerías doradas con cenefas coloradas, una tetera platina, una caja con doce cuchillos cabo marfil y seis cuchillos negros, una comodita chica al parecer nogal, veinte y nueve cucharas al parecer plata, siete cucharitas café, un cucharon, una pulsera oro con perlas, dos abanicos filigrana plata, un rosario oro, un vasito plata, un prendedor oro piedra negra, una pulsera oro piedra verde, una cadena oro y rosario negro con inicial y perlas, dos prendedores oro, uno id descompuesto, una cadena oro para señora (delgada) un prendedor topacio engarce oro, un par zarcillos brillantes chicos con dos piedras, dos flechas para las orejas con piedra verde, dos pares zarcillos sin piedra, tres anillos con diez piedras al parecer brillantes, cuatro prendedores para la cabeza (orquillas).—Buenos Aires Junio de 1882.—Adolfo Cordero.—Secretario.—Oficina Cabildo 2 patio
195 v. 20 Junio.

Juzgado de Paz de Tapalqué.
Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Angel Dellá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.
Tapalqué, Junio 3 de 1882. *Juan B. Claro* Juez de Paz N137v6Jl.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por el martillero Público Don Reginaldo Ferreyra, á la venta en público remate en el Partido de Tapalqué de los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de Don Rufino Teran que tramita por la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue: 201 vacas tasadas cada una en 200 ps., 853 ovejas tasadas cada una en 26 ps., 2 ranchos tasados en 1600 ps., 1 carro tasado en 500 ps., 2 bebederos tasados en 100 ps., una tranquera de palma en 70 ps., un boleto de señal en 100 ps., una marca de fuego en 550 ps., y 6 caballos en 300 ps cada uno.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—F. A. Gonzalez. N. 181 v. 20 Junio.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Josefa del Pino de Britos, á fin de que, ya como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 6 de 1882—*Federico Mendes.* N173v8jl.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Irineo Cuestas, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Justiniano Reynoso.
N. 58 v. 25 Junio

Por disposicion del Señor Juez de 1.ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Doña Margarita Ginet de Gruyet ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado ante este Juzgado y Oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Ceferino Luque.
56 v. 24 Junio

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber por medio del presente á Da. Filomena Conti, que en la causa seguida contra José Cazola por homicidio se ha proveido lo siguiente:—Mayo 12 de 1882—De conformidad con lo dictaminado por el Ajente Fiscal, cítese á Filomena Conti por diez dias para que comparezca á este Juzgado ó haga saber de cualquier manera su actual residencia en el término de un mes—Firmado: Aguirre—Ante mí—Firmado: Eduardo French.—Penitenciaría, Mayo 19 de 1882.—*Eduardo French.*—Secretario. N. 30 v20 J.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1882. Cárlos Silveyra. 42 v. 28 Junio

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pablo Luna y Da. Francisca Almaràs, ya sea en el carácter de herederos ó acreedoras, á fin de que dentro de dicho término, se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Mayo 1º de 1882. —*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario.
N44 v23junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Pedro Antonelli (a) Toscanito, la providencia que ha recaido en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Mayo 20 de 1882—Teniéndose por acusacion los cargos del sumario se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo notificarse esta providencia por edictos al prófugo. Torres—Ante mí, P. Lacasa.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario.
N. 108 v. 21 jn.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosco, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N116 v3 julio.

Juzgado de Paz del Azul.
Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Código Rural.
Azul, Junio 2 de 1882. *C. Peñalva.*
N135v6Jl.

El señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Dr. Don Guillermo Torres, ha dispuesto se cite á Don Juan Delagiovana (vecino que ha sido del cuartel 3o. del Partido de Moron) para q. dentro de seis dias, comparezca á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Juan Ramos, acusado de robo hecho al marinero Jorge Nelson. Buenos Aires, Junio 12 de 1882.—L. M. Gonzalez.—Secretario. N. 301v.19junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaría de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.
N. 101 v. 31 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Paez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—F. A. Gonzalez. N. 89 v. 1.º J.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Besterreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882—Justiniano Reynoso.
N. 81 30 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.
N. 86 v. 30 Junio.

Por el presente se cita, llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion Génova, bien como herederos ó bien como acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Junio 6 de 1882.—A. M. Varamihan, N. 193 v14 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Dn. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito aleman Don Juan Hiusch para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma por la secretaría del infrascrito, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—Eduardo Munilla. N. 097v.13julio.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Criminal de la Capital de la Nacion Dr. Don Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al prófugo *Daniel Sposito* para que en el término de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S.S. á estar á derecho en la causa que por muerte del cadáver de la señora de Dorrego se le sigue á él y otros bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía.—Penitenciaría Junio 7 de 1882.—Eduardo French. Secretario
N. 184 v.19 junio.

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Castro y Garay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaría á cargo del Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*Justiniano Reynoso.* N174 v8jl.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de quince dias á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de D. José María Carvallo, la siguiente providencia—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—A los efectos del art. 758 del Código de Procedimientos depositese el anterior estado en la oficina del actuario por el término de quince dias, publicándose este decreto en «La Tribuna Nacional» y «El Siglo»—Molina Arrotea. Ante mí—N. Reynal O'Connor.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.*—Bolivar 21. N138v20J.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Federico Barbará y Doña Dolores Manterola, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882—Manuel Garay
1069. v.11 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Rosa Lucantis, ya sea como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.
N. 209 v.15 julio. F. A. Gonzalez.